



HUMANITAS

Anuario del Centro de Estudios Humanísticos
— 2003 —

1933 - 2003 **UANL70** ANIVERSARIO

Edición 30

¹⁴ "Nota de los edificios y monumentos importantes que existen en la Ciudad de Monterrey", en *Memoria del Gobernador de Nuevo León*, General Bernardo Reyes, Monterrey, 1908, Tomo II, pp. 267 y 268.

¹⁵ "La presencia de María Santísima en la Historia de Monterrey", en *El Norte*, 2 de octubre de 1955, pp. 4-6.

¹⁶ "D. Carlos Pérez-Maldonado aclara la identidad de la Patrona de Monterrey", en *El Norte*, 20 de septiembre de 1956, p. 10.

¹⁷ El decreto del arzobispo Espino y Silva, sobre la restauración de la antigua imagen, puede verse en el artículo de Pérez-Maldonado, publicado en *El Norte* en 1956, y en su obra *Narraciones históricas...* (1959, p. 20).

¹⁸ Protocolos, volumen I, años 1599-1640, número 1, Archivo Municipal de Monterrey.

¹⁹ Auto de visita en el libro 11 de bautismos (septiembre de 1768-abril de 1779), folios 119 a 123, Archivo Parroquial de la Catedral de Monterrey.

²⁰ "Tradicción mariana de Monterrey", en *La Gaceta*, Casino de Monterrey, octubre-noviembre de 1956.

²¹ Testamento de Antonia Teresa, en *Civil*, volumen 44, año 1717, expediente 30, Archivo Municipal de Monterrey.

²² "Los rostros de Nuestra Señora de Monterrey", en *El Diario de Monterrey*, 5 de febrero de 1996, sección D, p. 1.

²³ "En Monterrey, España", en *El Porvenir*, 30 de septiembre de 1975 sección segunda, p. 2. El artículo había sido publicado antes en el diario capitalino *Excelsior*. Después apareció en *Vida Universitaria*, órgano del Patronato Universitario de Nuevo León, 1º de octubre de 1975, y en *PYS* (Previsión y Seguridad), noviembre de 1975, ambos con el título "De visita en Monterrey, España".

LA PÉRDIDA DE LA LIBERTAD EN LOS PUEBLOS PREHISPÁNICOS

Dr. Ernesto de la Torre Villar
Universidad Nacional Autónoma de México

"Corrió en un tiempo muy favorecida, aun entre personas de saber, la opinión que consideraba como escasas, oscuras y muy viciadas las fuentes de nuestra historia, sobre todo las pertenecientes a su época primitiva, anterior a la venida de los españoles. Hubo quien llegase a decir que todo nuestro conocimiento de tan dilatado periodo, se reducía a saber que cuando cortés piso las playas de Anáhuac, ocupaba el trono mexicano Moctezuma II. Una crítica más ilustrada comienza a disipar tales errores; y si bien no podemos gloriarlos, ni con mucho de tener tan esclarecida nuestra historia de aquellos siglos, como las de otras naciones en época contemporánea, si creemos poder aventurar la aserción de que la historia primitiva de estos países, no está envuelta en mayor oscuridad que la del nacimiento de otros muchos pueblos del hemisferio oriental".

J. GARCÍA ZUBALCEA
Historiador de México

Fuentes para su estudio. Breve análisis crítico.

Precisar las fuentes para el estudio de un periodo histórico, es tarea difícil. La dificultad se acentúa cuando la época en cuestión esta lejana cultural y cronológicamente. Nuestra historia prehispánica está distante en lo cultural, menos que en el tiempo, aún cuando a menudo la

sintamos aflorar. Esa distancia obedece a su desconocimiento, más que a incompreensión o a dificultad de asimilación.

Disminuida una cultura por la implantación de otra superior, el desconocimiento del pasado se marcó desde un principio¹. La vieja cultura tuvo sus fuentes y ella misma se ocupó de destruirlas². La nueva destruyó también, numerosas, pero extrañas, incomprensibles, no así para sus autores a los que debían parecer claras. "Sea como fuere —según la opinión de Icazbalceta— convendremos en que servían a lo menos, los jeroglíficos como de un arte mnemónico para recordar a los hijos, los hechos de sus padres. Así iban pasando de una a otra generación ayudados de los cantares que eran el otro modo de historia usado entonces"³.

El desconocimiento de su contenido, la dificultad de sus caracteres, hizo que la incultura, el celo apostólico y la guerra misma, dieran fin a numerosos elementos necesarios para la investigación prehispánica. Los que restan, no muy escasos, esperan un análisis consciente, un estudio detenido que ya se ha hecho en algunas ocasiones.

Los misioneros, si bien destruyeron numerosos códices, "compensaron bien aquella pérdida con los escritos que nos dejaron"⁴, "con el noble objeto de facilitar el camino a los que después viniesen a trabajar la santa obra de la conversión de los indígenas"⁵.

Asentada la tierra y en plena evangelización, los códices ya no se destruyeron sistemáticamente. Icazbalceta nos dice que "se interpretaban y los llevaba con aprecio al señor Fuenleal a España"⁶, señal cierta de que existía ya muy marcada preocupación por la antigua historia de los pueblos nuevos. De esta suerte, los religiosos de San Francisco entretenían sus ocios con el aprendizaje de lenguas extrañas, la investigación del pasado a través de hábiles interrogatorios y la descifración de los códices.

Tal vez la primera de estas obras fue: *Sobre las cosas de Nueva España y sus indios*, escrita por Fray Andrés de Olmos, denominada comúnmente el *Libro de Oro*. Esta obra da las bases sobre las cuales han de afianzar sus opiniones los autores posteriores. De la obra del célebre filólogo, catedrático de latinidad en el colegio de Santiago Tlaltelolco al igual que el padre Sahagún, quien habla de inclinar sus preferencias por la ciencia etnológica, derívense las opiniones de los siguientes escritores: Zorita, Las Casas, Mendieta y Torquemada, Las Casas con independencia de los otros, y a través de las líneas de Zorita y Mendieta, Torquemada.

Aún cuando en la obra se advierte sobre la autenticidad de las leyes en ella contenidas, de toda suerte fueron sacadas de códices indígenas un tanto sospechosos para los religiosos, pero que representan sin embargo las costumbres y las leyes de los indios.

El arzobispo de Santo Domingo y presidente de la segunda audiencia en México, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, escribe al monarca, el 3 de noviembre de 1532 una carta con relación a la cedula de 1530 que ordena se averigüe el origen de los esclavos indios para soltarlos o mantenerlos en ese estado, así coma para aminorar los abusos de Nuño de Guzmán⁸. Esta carta contiene importantes datos relativos a los esclavos, proporcionados a Fuenleal con toda seguridad por los religiosos de San Francisco.

En el año de 1535, el licenciado Vasco de Quiroga, jurista de amplia cultura, sustentada en la tradición del derecho romano, canonista, cristiano abierto al soplo de las nuevas ideas matizadas con la tradición secular, envía al Emperador una *Información en Derecho, sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias*⁹. En su información, analiza Quiroga la esclavitud como institución desde un punto de vista del derecho romano. Señala sus elementos y la caracteriza con fino sentido, demostrando la inexistencia de esclavos prehispánicos, tal como se habían concebido por una mentalidad europea, y así no dar lugar al mantenimiento de esa situación por parte de los españoles.

De la misma época, 1536-1541, procede la *Historia de las Indios de la Nueva España* de fray Toribio de Benavente, Motolinía, así como sus memoriales mas recientes¹⁰. De esta obra se expresa con elogio el Sr. Icazbalceta: "obra encantadora por la sencillez de su narración y que describe por todas partes la bondad y la modestia de su venerable autor. Crece aún más el interés que inspira porque, desnuda de inoportunas digresiones y moralidades, nos presenta un cuadro vivo de la época más interesante de nuestra historia" (la de la evangelización)¹¹.

Gómara en su *Crónica General de las Indias*, sobre todo en su parte segunda dedicada a la conquista de México¹², recoge las noticias dadas por Cortés en sus cartas, así como informaciones personales que le permiten acertar en sus observaciones. Es la suya una obra que da utilísimos datos. La mención que hace en su segunda parte, de las fiestas y costumbres indígenas, la hizo con vista a la obra de algunos religiosos; quien sabe si los mismos empleados por Las Casas y utilizando la llamada *Relación* de Zumárraga.

El Conquistador Anónimo¹³, testigo presencial de la caída de un pueblo, funda su importancia en el interés que en su ánimo de soldado despertaron ciertas maneras nuevas a su mentalidad. Como un panorama general, en el que no puede uno detenerse en los detalles, así es su obra. Para un estudio psicológico de la conquista, esta obra es fundamental. A nuestro tema proporciona algunos datos.

La *Relación* de Andrés de Tapia con mayores datos que la obra anterior, pero desgraciadamente trunca, es un vivo testimonio de la época en que fue escrita. Su autor, hombre principal, más inteligente que el anterior y más dado al detalle, nos conservó un valioso testimonio de los días de la conquista¹⁴.

Con la obra de Gómara, sobra y carece de novedades, la *Crónica de Nueva España* de don Francisco Cervantes de Salazar¹⁵.

"El príncipe de nuestros cronistas" Bernal Díaz del Castillo, más curioso, inteligente y capaz que el Conquistador Anónimo y que Andrés de Tapia, nos deja en su obra escrita en 1568¹⁶ datos de reconocido valor para todos los temas. Profundo observador, quiere descubrir en cada cosa extraña para él, su esencia y sentido y a fe que lo logra muchas veces, a través de un lenguaje, llano y castizo, base filológica del actual¹⁷.

A través de la línea de su compañero de latinidad, el P. Olmos, Fray Bernardino de Sahagún en su *Historia de las cosas de la Nueva España* logra alcanzar el primer lugar como tratadista de nuestras antigüedades. A su cuidado, celo y paciencia debemos el que se haya conservado la noticia de los hechos y hombres del pasado. Como Olmos, bebió en la más pura de las fuentes; y, de los viejos y señores principales, recogió todos los datos indispensables para su obra. Con claridad señala la esclavitud y el cautiverio y nos deja con eso un medio incomparable de conocimiento. Es la suya obra de necesaria consulta al que se ocupe de las cosas antiguas de la Nueva España, y con razón alguien le llamó la Suma de América¹⁸.

Nieto de Nezahualpilli y de una de sus esclavas, Juan Bautista Pomar, como principal que era de Texcoco, contestó por su *Relación de Texcoco*, la instrucción interrogatorio que por órdenes de Felipe II se repartió por todas las provincias de América, con el fin de formar la historia de España y sus dominios. Según se desprende de la Relación, "el 9 de marzo de 1572, se acabó esta Relación de la discreción della". Representa, sin tener pretensiones históricas, valiosa fuente de información¹⁹.

Diego Muñoz Camargo, el segundo de nuestros historiadores por su nacimiento, pues el primero lo es Baltasar de Obregón²⁰, en su trunca

Historia de Tlaxcala, proporciona datos de singular valor, sobre todo en cuanto se relacionan a esa provincia que sostenía extraña lucha con los mexicanos, por el afán de estos últimos de hacerse de víctimas para los sacrificios²¹.

La *Relación de los Señores de la Nueva España* del Oidor Alonso de Zorita, sigue a Fray Andrés de Olmos, a Motolinía y a Francisco de las Navas, y por tanto es obra bien cimentada como extracto de las anteriores a lo que suma el conocimiento y observaciones personales del autor²².

Después de la obra de Sahagún, la que nos revela mayores datos sobre la época prehispánica, es la del dominico Fray Diego Durán, "en cuya obra —como dice Icazbalceta— acudieron a beber muchos de los que la sucedieron²³ y quien "estaba más conforme a la librería antigua"²⁴, tal vez parte de esa librería era la obra de Sahagún. Su importancia por todos conceptos, aún por el último, es capital de nuestro estudio²⁵.

A Diego Durán, sigue el P. Tovar, autor del llamado Códice Ramírez, quien extractó la obra del anterior²⁶. Por haberse perdido una obra original suya por la cual sí sería anterior a Obregón, pues es mexicano, hubo de recurrir a la obra de Durán, a la cual siguió para hacer la suya por orden del "virrey D. Martín Enríquez teniendo deseos de saber de estas antiguallas de esta gente, con certidumbre, mandó juntar las librerías, que ellos tenían de estas cosas, y las de México, Tezcucó y Tula se las trajeron, porque eran los historiadores y sabios en estas cosas. Envióme el Virrey estos papeles y libros con el doctor Portillo, provisor de este Arzobispado, encargándome los viese y averiguase, haciendo alguna relación para enviar al rey"²⁷.

El P. Acosta se servirá de la historia de Tovar para escribir la parte relativa a la historia antigua de su *Historia Natural y Moral de las Indias*²⁸.

La *Historia Eclesiástica Indiana* de Fray Jerónimo de Mendieta, escrita en un lenguaje perfecto y con la base en Olmos, Motolinía y otros religiosos, tal vez Sahagún y referida a la evangelización de las tierras nuevas guarda así mismo importancia para el estudio de la época anterior a la venida de los españoles. Profundamente documentada, a través de sus numerosos capítulos nos describe las costumbres de los pueblos antiguos y la lucha de los misioneros por realizar la conquista espiritual y variar sus costumbres²⁹.

Del hijo de un principal indio de la Nueva España, Hernando Alvarado Tezozomoc, proviene la *Crónica Mexicana*. Se dice fue escrita en 1598, pero hay noticia de que la conoció Motolinía³⁰. De esta obra así

como de otras de autores indígenas, dijo Icazbalceta: "Consumada la conquista e instruidos los indígenas en nuestra escritura, rivalizaron con los misioneros en los trabajos históricos, emprendiendo con laudable celo, la tarea de conservarnos lo que habían aprendido de sus mayores"⁴¹. Más que de ellos, pues eran pequeños al momento de la conquista, lo aprendieron, como los frailes de los viejos y principales y de los mismos códices que los religiosos quienes les debieron educar les dieron. Sin embargo de esa identidad de fuentes, supieron dar a sus obras un sello muy peculiar de factura indígena, difícil de encontrar en otros escritores. De ese sentido propio de la tradición, nos dice Orozco y Berra: "ninguna tradición mexicana nos parece más genuina que la conservada por Tezozomoc"⁴². Su importancia para la esclavitud es grande. Se ocupa con preferencia de los cautivos que resultaban de las victoriosas guerras de conquista de los mexicanos. Subraya con empeño la forma de hacer los sacrificios y sus preparativos.

Otro descendiente de Reyes, Fernando de Alva Ixtlilxochitl, escribe numerosas obras, para lo cual se documenta con los ancianos y señores de representación, coteja sus escritos con los códices indígenas y los certifica. "Ixtlilxochitl recoge las tradiciones tezcocanas, cuya obscuridad y contradicciones cree haber disipado; pero se halla tan lejos de haberlo conseguido, que queda así mismo enredado en las contradicciones"⁴³. El sentido de su obra es el de una petición⁴⁴. Sin embargo, a él debemos la conservación de las Leyes de Nezahualcóyotl, y Nezahualpitzintli, que son la mejor demostración de la existencia de un derecho anterior a la Conquista.

"Rico con los trabajos de los que le precedieron, entró el gran Herrera, en la espinosa tarea de referir los hechos de sus compatriotas en el Nuevo Mundo" —dice Icazbalceta—⁴⁵ y en rigor que sí se enriqueció con los datos ajenos⁴⁶.

De la *Monarquía Indiana* de Fray Juan de Torquemada, puede decirse lo propio de Herrera. Aprovecha las obras de Motolinía y Mendieta. Una crítica severa dice: "recogió los escritos de los misioneros para tener su obra con retazos de ellas"⁴⁷, "aunque también tuvo la buena fe de anotar la fuente de sus noticias"⁴⁸.

Excluidos Fuenleal y Quiroga que pertenecen a otro sistema, el jurídico, con Torquemada se cierra el ciclo de las obras hechas con un sentido histórico, aún tratándose de las Relaciones. Encontramos en ellas predominantemente, la idea religiosa, pero ajustada al hecho que se narra.

Boturini, Veytia y Clavijero, lejos de aquellos en el tiempo, siguen un sistema diverso y están alejados aún del espíritu religioso de los primeros. Boturini reunió más fuentes para la historia de México que ningún otro historiador, más sus frutos fueron reducidos. Las obras recogidas y que corrieron mala suerte, fueron aprovechadas por don Mariano Veytia quien nos conservó por copias muchas de ellas. En cuanto a la obra de este último, formó, en opinión del señor Icazbalceta, "la primera Historia Antigua de México, digna de tal nombre"⁴⁹.

Francisco Javier Clavijero, escribió la *Historia Antigua de México* que el P. Cuevas considera la primera gran síntesis de la Historia Antigua de México⁴⁰. Utilizó la rica biblioteca de los jesuitas y dispuso de material de primerísimo orden. El señor Icazbalceta da de él una opinión un tanto dura, quizá por hacerse partícipe de ciertas opiniones que él combatía⁴¹, pero sin dejar por eso de reconocer sus méritos⁴².

Con la base de Gómara, Bernal, Díaz, Herrera, Pedro Mártir, Solís y el inglés Robertson, escribió Prescott su obra. Bien documentada y bajo un sistema científico, ofrece un buen relato de nuestra historia y es aprovechable para ciertos datos⁴³.

Lord Kingsborough, reunió en sus *Antiquities of Mexico* publicadas de 1830 a 1848, gran número de obras casi desconocidas. Su obra fue el principio de la resurrección de nuestra historia⁴⁴. José Fernando Ramírez, rompió el silencio de nuestros historiadores. Dueño de magnífica biblioteca dispuso de abundantes materiales para sus investigaciones. A él se debe el conocimiento de muchas obras que se creían perdidas y el análisis de otras. Sus estudios nos proporcionan conocimientos indispensables⁴⁵.

Joaquín García Icazbalceta, hizo por la historia de México lo que Marcelino Menéndez y Pelayo, por la Literatura Española. Hombre de magnífica preparación, con fuentes de primera mano, su labor fue de enorme importancia para los investigadores, ya que con empeño e inteligencia poco comunes se dedicó a dar a la luz obras bases de nuestra historia⁴⁶. Produjo así mismo estudios relativos a la época de la colonia no superados.

A Manuel Orozco y Berra, tocó hacer la síntesis de nuestra historia. Después de haber "reconocido y extractado innumerables documentos"⁴⁷ y con un método rigurosamente científico, rehizo nuestro pasado de manera admirable. La sobriedad de sus juicios así como su capacidad intelectual le hizo penetrar lo más hondo de los problemas patrios. Percibió con talento los fenómenos religiosos, político sociales y

económicos del pueblo mexicano y dio acertadas y justicieras conclusiones. Difícilmente se podrá superar esta obra de tan insigne investigador⁴⁸.

Fuera de la categoría de estos tres últimos escritores, se encuentran los siguientes: Francisco Carbajal, cuya obra es de 1862⁴⁹. Biart⁵⁰, Letourneau⁵¹, Kohler, con su magnífico estudio sobre *El Derecho de los Aztecas* para el que utilizó las mejores fuentes. Su obra ha servido de guía para todos los que han tratado algún tema conexo a la organización social de aquel pueblo. Con un criterio jurídico moderno, estudia las instituciones indígenas y las somete aun análisis riguroso, como si se tratara de instituciones actuales, sin hacer la distinción que salvó a Quiroga. Su obra, repetimos, ha sido el fundamento de todos los estudios jurídicos sociales posteriores⁵². Herbert Spencer, dotado de un criterio positivista y a través de la escuela sociológica, hace con la base de Torquemada y Clavijero un ensayo sobre la organización social de los antiguos mexicanos. A la misma tendencia obedecieron Biart y Letourneau⁵³.

Alfredo Chavero investigó en las fuentes principales y realizó estudios de utilidad para el investigador⁵⁴. José Cantú Corro, presbítero utilizó las obras de sus antecesores y dejó un original trabajo sobre la esclavitud⁵⁵. Mariano Cuevas ha publicado numerosos documentos de gran valor para nuestra historia. Con un fino sentido crítico y de inteligencia aguda y precisa, ha formado sus colecciones⁵⁶. Moreno⁵⁷ y Cevallos Novelo⁵⁸ en tesis de Licenciatura, siguen las huellas de Kohler con un sentido jurídico sociológico. Toribio Esquivel Obregón, de tendencias netamente hispanas, no reconoce validez al derecho azteca⁵⁹. No así Lucio Mendieta y Núñez que se ocupa de él con profundo interés⁶⁰. Wigberto Jiménez Moreno y Salvador A. Mateos, lograron hacer de la interpretación del Código de Yanhuitlán, una obra valiosa por cuanto al método empleado, los conocimientos utilizados y la seriedad de su investigación⁶¹. José Bravo Ugarte, ha publicado dos volúmenes de su *Historia de México*, magnífico compendio por su contenido y sistema. A grandes rasgos sintetiza los hechos más salientes, para lo cual utilizó magnífica bibliografía⁶².

Servidumbre y vasallaje

Viendo como aumentaba la fuerza y población de las tribus, el Rey de Azcapotzalco llamó a los señores y les dijo: ¿qué os parece a vosotros de estos mexicanos? ¿Cuán ardides belicosos y muy sospechosos? Verdaderamente tened por cierto que en algún tiempo estos han de prevalecer y ser señores de nosotros, de todas estas comarcas y señoríos de toda calidad de gente que somos, si no miradlos por las obras.

ALVARADO TEZOZOMOC

Crónica Mexicana Cap. III.

Sometidos primero, señores después, los mexicanos logran formar un imperio. De la pobreza del islote y sujetos a los de Atzacapotzalco, traban alianza con ellos y logran opacarlos. Esforzados guerreros vencen a los comarcanos y los someten a la servidumbre. Su poder se extiende y su riqueza aumenta. Al que resiste se le avasalla duramente tomando lo mejor de sus guerreros como cautivos para el sacrificio, se le impone duro tributo y se le reparten sus tierras. Al propio tiempo se les obliga como sucedió a los de Atzacapotzalco, Coyoacán y Xochimilco, "a poner entre todos nosotros una calzada y camino, todo de piedra pesada, de quince brazas en ancho y dos estados de alto". En cambio, si la sujeción es de grado "para que no vengamos en disminución y menosprecio de nuestro pueblo y perdamos nuestra tierra y seamos vasallos de extraños, será bien que de nuestra bella gracia a ellos nos demos, por ser de ellos bien tratados".

Las tierras de los sometidos, repartíanse a su vez en un principio, "muy moderada, a cada uno igualmente", modificando el reparto a medida que se iban estratificando las clases.

Al mismo tiempo que se les avasallaba, y como consecuencia directa de ello, se les imponía una obligación tributaria que los mismos mexicanos hubieron de sufrir al asentarse en el lago. La tributación estaba sujeta a reglas formadas de acuerdo con el tiempo y lugar en que se hacía. Así mismo iba de acuerdo con la forma de admisión del vasallaje. Gómara señala esa modalidad: "A los enemigos que no los combatían, sino se rendían dando cueros, plumajes, tejuelos de oro y plata, piedras y otras cosas de precio; tomaban a los que hacían esto por amigos y poníanles algunos tributos; a los que se defendían, si los vencían, tendían por esclavos, que llaman ellos, y éranles muy pecheros.

La forma de recepción influía así mismo en el gobierno futuro del pueblo sometido. Si se daban de paz, el señor quedaba señor; si eran sometidos por fuerza, se les denominaba *tquitin tlacotl* y se les ponía un *calpixque* que recogiera y vigilara el pueblo y el tributo, y mayordomos del mismo pueblo, encargados de su recaudación. "Los nobles y señores tributaban también al Rey de México en hacienda y en persona".

La sucesión del poder en los pueblos vasallos, por la misma razón estaba sujeta a la sanción de México, cuando quedaba el señor del pueblo con su mando. Algunas veces se ponía un señor de México allegado al monarca o de reconocidos méritos (*impinototl*), salvo que el pueblo fuese de gran tradición y poder como Tacuba y Texcoco con los que se pactó una alianza con predominio de los mexicanos, a pesar de la opinión de Ixtlilxochitl.

Clases sociales

Bajo el sistema de conquista y vasallaje anteriormente señalado, se constituyó el Imperio Mexicano. El centralismo se marcó bien pronto sin llegar a constituir un sistema semejante al actual, y aún cuando se pretendió dar injerencia a los pueblos sometidos, no por eso se destruyó el sistema, que a fin de cuentas, si intervenían, lo hacían desde México donde residían los príncipes vasallos⁶³ sujetos al poder del Emperador. La organización del pueblo se perfiló y aparecieron clases jerarquizadas administrativamente, primero, —tal cual había sido en sus primeros años—, después socialmente⁶⁴. Junto a las clases palaciegas se formaron otras de mediana posición constituidas por los artesanos y mercaderes, conocidos éstos con el nombre de "pochtecatl" (*pochteca* en plural) y junto a ella la categoría de propietarios de "los *calpullis*", hombres de naturaleza libre. En grado más bajo, "los *macehuales*" *aparceros* libres, tributarios del dueño del terreno, generalmente un noble, a quien tributaban así como al Estado⁶⁵.

No tenían imposición estatal, sino sólo ante el dignatario a quien labraban las tierras de servicio asignadas a su empleo⁶⁶, los conocidos con el nombre de "teccaleque" (*servidores de casa real*)⁶⁷.

Descendiendo de la jerarquía y fuera de la metrópoli estaba una clase semilibre de servidores de los señores que los sometían: los *mayeques* o *tlalmaitl* que daban parte de los frutos de la tierra al nuevo señor⁶⁸. El último escalón de la jerarquía social, lo ocupaba la clase de hombres que había perdido parte de su libertad, sin ser semilibre y a los que se conocía

con el nombre de esclavos, por utilidad del término, no por corresponder en su esencia. Dentro de un régimen teocrático militar la clase sacerdotal ocupaba los primeros lugares. A grandes rasgos esta era la organización social de los mexicanos. Ahora bien, dentro del grupo numeroso, la vida no se ajustaba a los cánones precisos, sino que sufría relajamientos. Los *calpullis* no daban abasto para proporcionar tierras a todos los que tenían a ellas derecho. La población crecía. Las tierras conquistadas repartíanse entre los señores y guerreros principales, quienes las daban en usufructo a sus antiguos poseedores. La población urbana no participaba, sino acaso, de regalos de poca cuantía. Así, la categoría de *macehuales* crecía y como base del pueblo, servía de sostén a las clases elevadas.

Tal situación la pudieron bien pronto observar los primeros españoles que se preocuparon de los problemas de los indios. Don Sebastián Ramírez de Fuenleal en carta dirigida al Emperador en 3 de noviembre de 1532 señala la honda diferenciación que esa clase sufría: "los que son *pecheros*, así en contribuciones personales como reales, se llaman *macehuales*, y éstos eran y son tan súbditos, que aunque los mataran no hablaban, y a los que de estos el señor decía que era esclavo aquel lo era"⁶⁹. Vasco de Quiroga subraya esa diferencia al referirse al problema de la esclavitud prehispánica que trataba de evitar sugiriendo se enmendara la cédula de 1528 que permitía la esclavitud y el *herrar* a los indios, que se modificó el mismo año, así como la Cédula de 1530 en que se encargaba a las autoridades abrieran una investigación sobre los abusos existentes tocantes al rescate de los indios, averiguación que dio lugar al jurado mixto a que se refiere Quiroga en su *Información en Derecho* del año de 1535⁷⁰. Dice el licenciado que la cédula que permite la esclavitud: "quita la vida con las libertades, a aquestos *pobrecillos maceguals* que son casi toda la gente común de quien estos se sirven, que son los que a título de esclavos, sin serlo más que yo como delante se dirá, ahora por la nueva provisión han de ser *herrados* y vendidos y comprados sin ninguna piedad..."⁷¹

Gómara los *compadece*: "servíanse de ellos como de bestias en las cargas, caminos y edificios"; tomábanles muchas veces los hijos para sacrificios y banquetes, que era lo tirano y cruel... "pechaban, de tres que cogían uno, y aún les *tasaban* la comida"⁷² y agrega: "no usaban vestir buena manta ni mirar a su señor...", si no pagaban la renta y tributo que debían, quedaban por esclavos hasta pagar; y en fin, los sacrificaban cuando no se podían redimir"⁷³, y con una explicación de índole económica que se adelanta a su tiempo nos dice: "Las repúblicas no

podían librarse de la servidumbre, por causa de la sal y otras mercaderías; por manera que vivían muy trabajados...⁷⁴

El derecho

El pueblo mexicano tenía un derecho que le regía. Al lado de normas puramente consuetudinarias poseía otras de carácter positivo como las que representan las leyes Tezcucanas, normas jurídicas guía inspiración para los aztecas.

Brotada de un pueblo de costumbres duras, su legislación era excesivamente rigurosa⁷⁵. Autores hay que niegan toda organización jurídica a los pueblos prehispánicos, otros defienden celosamente tal adelanto cultural, exagerando la realidad⁷⁶. Las Casas en su *Historia Apologética* nos da una idea escueta pero precisa del sistema:

"Había, pues, jueces en aquellos reinos y leyes por las cuales se conservaban aquellas repúblicas en el estado político y temporal..." De los jueces el supremo, después del rey, en el señorío mexicano era el presidente o juez mayor, cuyo nombre por el oficio era Cihuacoatl... Tenía cargo y oficio de proveer en las cosas de la gobernación y en la hacienda del rey, o ya de las causas que se devolvían a él por apelación, y estas eran solas las criminosas, porque de las civiles no se apelaba de la justicia mayor".

Había otro juez después del presidente superior, que era justicia mayor; el nombre de aquel oficio era Tlacatecatl, y su oficio era conocer de todas las causas civiles y criminales; tenía por asesores y acompañados otros dos, uno de los cuales llamaban Acolnauacatl, el cual era como alguacil mayor, y al otro Tlaylotlac, que quiere decir regidor. Estos tres tenían sus tenientes, que juntamente con ellos oían y libraban las causas, pero en la pronunciación de las sentencias, sólo el Tlacatecatl, que la justicia mayor se nombraba. De este se apelaba para ante el Cihuacoatl.

*"Había casas de Audiencia. El audiencia tenía por nombre Tlatzontecoyan; la sentencia, Tlatzontilistli, y así podemos decir que Tlatzontecoyan significa el lugar donde se pronuncian las sentencias"*⁷⁷.

Gómara a su vez nos habla de los jueces y sus funciones: "Los jueces eran doce, todos hombres ancianos y nobles. Tienen rentas y lugares que son propios de la justicia: determinan las causas sentadas. Las apelaciones

iban a otros dos jueces mayores, que llaman tecuitlato, y que siempre solían ser parientes del señor, y estaban con él, y llevan ración de su despensa y plato. Consultan con los señores cada mes una vez todos los negocios, y en cada ochenta días vienen los jueces de la provincia a comunicar con los de la ciudad y con el rey o señor las cosas arduas y cosas corrientes, para que proveyese y mandase lo que más convenía"⁷⁸. Esto en cuanto al centro. Las provincias tenían un sistema judicial organizado⁷⁹.

Para iniciar el juicio se utilizaban los alguaciles⁸⁰. El juicio era generalmente oral, y las pruebas orales y escritas, así como en muchas ocasiones los fallos. El sistema probatorio permite aventurar esta afirmación. Presentábanse testigos de los que dice Las Casas: "pocas veces se hallaban falsos, porque no osaban decir otra cosa sino la verdad: lo uno, por temor de la tierra, por la cual juraban como por cosa divina, y la forma del juramento era poner el dedo en la tierra y luego allegado a la lengua, como si dijeran: por la diosa tierra, o divina tierra que nos sustenta y mantiene, que diré verdad; lo otro, por miedo de los jueces, los cuales eran muy solícitos y sutiles en interrogarlos, y cuando alguno hallaban falso, terriblemente lo castigaban"⁸¹. Para las pruebas: "había pintores, como escribanos que anotaban los puntos y términos del litigio..."⁸²

El notificador de la justicia o "el que la manifestaba era Tecpoiotl el pregonero, cuyo oficio era de gran honra y autoridad porque decían al pueblo la voluntad del rey"⁸³; y el ejecutor, era el Coahunac, que era el alguacil mayor, por sus propias manos"⁸⁴.

En cuanto al tema que nos ocupa, tenemos que Sahagún nos habla de que en las casas reales o en los palacios de los señores había salas en que se administraba justicia siendo la primera de ellas en la que residía el Rey, los cónsules u oidores y los nobles, quienes acostumbran libertar a los esclavos hechos sin justicia"⁸⁵.

Existía para ejecutar la justicia un sistema carcelario organizado. Cortés, Bernal Díaz, Sahagún, nos mencionan un tipo de cárceles destinadas a los cautivos de guerra en la cual les cebaban para sacrificarlos posteriormente.

Las Casas se refiere a ellas: "tenían cárceles aspérrimas, señaladamente, donde metían los de crimen y los presos en guerra. Estaban en una casa oscura o de muy poca claridad, y en ella hacían una jaula o jaulas, y a la puerta de la casa, que era pequeña como puerta de palomar cerrada por de fuera con tablas y arrimadas grandes piedras y allí

sus guardas, y como las cárceles eran crueles, los presos que en ella estaban en poco tiempo se paraban flacos y amarillos, y la comida era no demasiada por lo cual desde la cárcel comenzaban a padecer la muerte que después les daban. Nombraban estas cárceles por dos nombres, según la especie de las prisiones que les echaban, el uno era: Tlelpiloia y el otro Quahucalco, que venía de cepo⁸⁶.

Esclavitud. Su concepto.

La conquista planteó el problema. El nuevo vasallaje quiso saber del antiguo para aprovecharlo, y con el molde europeo se pretendió medir el sistema indígena.

Pronto surgieron las diferencias. Los soldados no las quisieron notar. Los religiosos teólogos y juristas las percibieron pronto y señalaron la diversidad de sistemas: "son como gente alquilada *in perpetuum*, que alquilan y venden solamente sus obras y no sus libertades... porque otros esclavos yo no los veo ni los siento entre ellos, ni creo que los hay más de estos miserables así alquilados o vendidos, que no son más esclavos que yo, ni yo más libre e ingenuo que ellos..." —dijo el Licenciado Quiroga—⁸⁷. Explica enseguida la situación jurídica de esa clase social y la considera como un "alquiler de obras *in perpetuum* por la vida del alquilado, que en derecho se llama *locatio operarum in perpetuum*"⁸⁸ con lo cual "retienen todas las condiciones de hombres libres e ingenuos que son, salvo solamente cuando les acuden con aquel género de obras y servicios que así vendieron o alquilaron y son a las veces mejores y más ricos y más honrados"⁸⁹.

Tal situación la confirma el cronista Gómara que sin entrar a dar una explicación de carácter jurídico nos dice: "cada esclavo podía tener mujer y pegujal, del cual muchas veces se redimían; aunque pocas se rescataban, como ellos no trabajaban mucho y los mantenían los amos"⁹⁰. Va más allá Quiroga y señala que el carácter de esclavo, no llevaba consigo la pérdida de la libertad e ingenuidad⁹¹. El por qué de esa situación lo condensa Don Vasco: "para cumplir con sus extremas necesidades"⁹², "puesto que sin ella no bastaban a cumplir con sus miserias y flacos o miserables mantenimientos en tiempos de toda su prosperidad, sin venderse a celemín de maíz o casi, los unos a los otros"⁹³.

Se ha pensado, sin sujetar la institución a un análisis riguroso como el de Quiroga, quien lo asemeja a un modelo por lo que de él tiene de común en incorporar la esclavitud prehispánica dentro de un modelo

romano. El Oidor se adelanta a tal afirmación y niega esa supuesta igualdad⁹⁴.

En cuanto al carácter de la institución, Torquemada afirma que "la servidumbre de estos no era tan penosa, como la de los morenos y negros entre los españoles"⁹⁵. En cuanto al número, según Zorita era abundante⁹⁶. El esclavo en esas condiciones tenía, a más de los derechos apuntados, otros, a saber: "Su poseedor o dueño no tenía sobre él derecho de muerte"⁹⁷. Para poder serlo tenía que sujetarse a leyes especiales sobre la materia. En igual forma no podía ser vendido sin su consentimiento y de acuerdo con las disposiciones legales⁹⁸. Tenía así mismo el dueño, un derecho semejante al de persecución sobre el esclavo⁹⁹ quien lo podía donar a sus herederos¹⁰⁰ sin que por eso pudiera ser comparado con una cosa".

Dadas las costumbres de los pueblos primitivos, ocurría algunas veces que los esclavos seguían a sus amos a su muerte¹⁰¹. Nadie nacía esclavo: "ningún hijo de esclavo ni esclava que es mucho más, quedaba esclavo", nos dice Gómara¹⁰². El parto de esclavos era libre y lo toma el padre, está escrito en el *Libro de Oro*¹⁰³. Resumiendo: la esclavitud prehispánica, no puede ajustarse al modelo europeo, diverge por completo de él. No se le consideraba al esclavo como una cosa ni privado de todo género de derechos aún el de vivir, sino que tenía un mínimo que se le respetaba, el cual perdía por determinadas causas: mala conducta, delitos, etc. Era una categoría más baja dentro de las diversas clases sociales, nacida no de un hecho puramente social, sino también jurídico. Podía muchas veces estar en mejor condición que un macehual; pero siempre tenía disminuida su libertad. La situación que le asigna Quiroga, llena perfectamente los elementos que en la realidad tenía.

Causas de esclavitud

Acordes en el sentido de las causas que producían la mengua de la libertad (esclavitud) están los tratadistas. Los antiguos señalan las diversas maneras de caer en ella sin agruparlas, lo que sí han realizado los modernos desde Clavijero¹⁰⁴, con el fin de facilitar su estudio, y desde un punto de vista del derecho actual.

Así se dice que tres en términos generales eran las fuentes de la esclavitud: la guerra, la ley y la venta propia. Sin embargo, cabe diferir un poco de esa opinión, ya que la mayor parte de los testimonios nos señala que los prisioneros de guerra o cautivos eran distintos de los esclavos,

puesto que se les destinaba al sacrificio. Tezozomoc nos habla de cautivos utilizados en servicios, y de esclavos del Rey hechos en la guerra y dados en préstamo a los nobles, pero en ese caso tal vez se trate de vasallos.

Bajo esas bases, analizaremos todas y cada una de las causas de esclavitud.

En primer lugar, la ley.

La ley fija obligaciones, concede derechos, tipifica delitos, e impone penas. No se concibe sino por sus últimas funciones que se pudiera caer en esclavitud. Don Vasco de Quiroga niega la esclavitud como sanción a un delito¹⁰⁵ y explica su afirmación: "porque vemos que retienen su libertad y familia y casa y lugar e hijos y mujer y hacienda y ajuar sin perder cosa alguna de ello, y que es más en ellos una manera de alquiler o renta de obras *in perpetuum*, que no servidumbre que quite libertad."¹⁰⁶ Su opinión se comprende si se entiende su posición de jurista criado en la tradición romana del derecho de la cual extrae, bajo un análisis del nuevo sistema, la forma en que ha de encuadrar la institución a que se refiere. A pesar de que admite la existencia de un derecho entre los indígenas, no acepta su violación como fuente de esclavitud la cual observó y caracterizó correctamente.

Contrariamente a su opinión tenemos testimonios que revelan que el delito sí originaba la mengua de la libertad en forma de prestación de servicios forzosa. El Conquistador Anónimo lo asevera en tal forma¹⁰⁷, así como Durán¹⁰⁸ y Torquemada¹⁰⁹. Así se presentan los casos de usurpación castigado con esclavitud para los descendientes¹¹⁰, así como a los hijos del rebelde, a los que se aumentaba el castigo imponiéndoles collera¹¹¹. La traición era punida duramente, cayendo en esclavitud hasta la cuarta generación, así como el ocultador del delito. El culpable era decapitado¹¹².

Fuera de esta clase de delitos de orden político, tenemos otras causas de tipo administrativo: la falta de pago del tributo, no considerado como obligación ciudadana sino como imposición forzada resultante del vasallaje impuesto por grado o por fuerza y no eximible. Quiroga menciona esa causa¹¹³ que aceptan, Zorita¹¹⁴ y Torquemada¹¹⁵ y Clavijero¹¹⁶ y que recaía generalmente en las clases más bajas. Muchos de sus miembros eran dados en esclavitud por sus caciques¹¹⁷.

Lesiones y homicidio

Dentro, ya de una categoría específica de delitos, tenemos castigado con la esclavitud al que causaba lesiones a otra persona¹¹⁸. El homicidio puníase con la muerte, salvo que mediara perdón de los deudos del occiso, para quienes debía trabajar con carácter de esclavo¹¹⁹. Al envenenador le ahorcaban o apaleaban. Si era esclavo el envenenado, quedaba como esclavo el delincuente¹²⁰. Esto se confirma con la siguiente manera: si la esclava empuñada moría, el causante del parto, quedaba esclavo del dueño de la mujer esclava¹²¹.

Estupro

Dice Fray Andrés de Olmos: "si alguna esclava pequeña que no es de edad para hombre, alguno, la toma, es esclavo el que se echó con ella, si muere; de otra manera paga la cura, el parto es libre y llévalo el padre"¹²². Quiroga sobre esta causa difiere y considera la simple relación como causante de esclavitud¹²³.

Sin embargo nos parece más correcta la primera forma y no la del Obispo, ya que la pura relación sexual consentida y sin consecuencias lesivas para la esclava no debía tener sanción ninguna.

Venta de infantes

En el Libro de Oro, leemos: "si algunos vendieren algún niño por esclavo, y después se sabe, todos los que en ella entendieron, son esclavos, y de ellos dan uno al que lo compró y los otros los reparten entre la madre de quien era el niño que vendieron y el que lo descubrió"¹²⁴. A más de eso la mitad de los bienes del plagiario la daban al niño y la otra al comprador¹²⁵. Si posteriormente, cuando el plagiado era mayor, se sabía la verdad, se restituía al comprador el precio dado y el muchacho vendido quedaba en libertad. Si el muchacho era grande y se le forzaba para venderlo, el vendedor era castigado con la muerte¹²⁶.

Delitos patrimoniales¹²⁷

Robo

"Hacían esclavos —dice el Libro de Oro— a los que hurtaban mazorcas de maíz en cantidad, en los maizales de los templos o de los

señores¹²⁸ y adelante "al que había hecho algún hurto en cantidad, si aún no lo había gastado; y si lo había gastado moría por ello si era cosa de valor"¹²⁹. Durán¹³⁰ y Torquemada están de acuerdo¹³¹, y agregan: "vender a estos y hacerles esclavos era como sentenciarlos a muerte, porque era cosa notoria que a la segunda venta había de parar en ser sacrificado, si no se libertaba antes por las leyes que había de poderse libertar, aunque los ladrones pocas veces se libertaban, ni los que cometían delitos atroces". El hurto en el mercado era castigado con la muerte, para evitar el mal ejemplo y como disposición de buena policía¹³².

Volviendo al hurto en los sembradíos el mismo Libro de Oro hace una excepción, la del que tomaba algunas mazorcas de la primera ringlera junto al camino, "porque de esta tenían los caminantes, licencia de tomar algunas mazorcas para su camino"¹³³. Si se tomaban menos de veinte, se podía pagar su valor y evitar así la esclavitud¹³⁴. Si se arrancaba intencionalmente el maíz antes de fructificar, se penaba con muerte al culpable¹³⁵. Tomar el aguamiel de veinte magueyes era penada con esclavitud, si no se podía resarcir el daño¹³⁶. Quien entraba a un granero para robar las semillas quedaba por esclavo. Los cómplices eran castigados con pena menor¹³⁷.

En la forma como se protegían los frutos de la cosecha velábase por los implementos del trabajo. La consideración es la misma. El Libro de Oro, indica: "Si alguno hurta una red de pescar, págala con mantas y si no las tiene es esclavo"¹³⁸. Si el hurto es de una canoa, pagará con mantas su valor, y de no hacerlo cae en esclavitud¹³⁹. Las Ochenta Leyes de Netzahualcoyotzín señalan la esclavitud como pena al ladrón dentro de un poblado. Si se horadaba una casa para robar se imponía pena capital¹⁴⁰.

Si lo robado era de poco valor, podía pagarse una determinada cantidad como compensación, con ayuda de los parientes para evitar la mengua de la libertad, o bien restituyendo la cosa¹⁴¹. La reincidencia en el robo se castigaba con la muerte, bien inmediata, por ahorcamiento, o bien destinando al ratero al sacrificio¹⁴². Kohler afirma que el castigo del robo con la esclavitud, y en casos graves con la muerte, era del antiguo derecho azteca, y señala algunos casos tomados de la *Crónica Mexicana*, de tiempos del primer y tercer Rey¹⁴³, pero también nos dice que bajo Moctezuma había en México más rigor y el solo robo de un fruto motivaba el asaeteamiento¹⁴⁴.

Sea como fuere, aún cuando siempre fue una legislación y costumbre rigurosa, el robo era fuertemente castigado: puníasele con la esclavitud si no era considerable, y si la persona robada no quería al ladrón, podía venderlo a otra para que con el precio recibido, se rehiciera la pérdida¹⁴⁵. En la Relación de Mendoza, se encuentran citas respecto a indultos concedidos a los ladrones por uno, dos y hasta tres casos, pero castigados inexorablemente al cuarto¹⁴⁶.

Abuso de confianza

"Hacían esclavo al que vendía alguna tierra ajena o que tuviese depositada, sin licencia"¹⁴⁷. Si el bien era mueble y había sido dado en préstamo, depósito o alquiler y no se volvía o pagaba, la misma pena era aplicada¹⁴⁸. El fraude castigábase con idéntica sanción.

Esclavitud por deudas

La esclavitud por deudas, "no era consecuencia directa de la deuda, pero si había la posibilidad de dar pago y satisfacción al acreedor por medio de ella"¹⁴⁹. El deudor era encarcelado en el Teilpiloyan o prisión de deudores hasta pagar su adeudo con rescate, o llegar al pacto de esclavitud¹⁵⁰, o bien entregar un sustituto relevándolo de tiempo en tiempo, que generalmente era un miembro de la familia. El pacto era formal y debían presenciarlo cuatro testigos¹⁵¹. Esta clase de esclavitud estaba sujeta a dos modalidades: o bien a la manera común, es decir trasladarse el deudor esclavizado a casa de su acreedor para servirle, o bien podía quedar en su casa y trabajar únicamente para su señor¹⁵².

"Cuando uno moría por deudas, tomaba el acreedor, si no había hacienda, al hijo o a la mujer por esclavo"¹⁵³, pero esa esclavitud, explica Kohler no lo era por consecuencia de la esclavitud de su padre, sino por su compromiso personal¹⁵⁴. Esta especie de fianza de familia se prohibió en 1505 por Nezahualpilli, rey de Texcoco, a quien imitó el gobierno de México¹⁵⁵.

Esclavitud de los jugadores

"Cuando jugaban a la pelota y perdían y no tenían de que pagar, los tomaban y se servían de ellos toda su vida los que ganaban; y si eran los que le ganaban dos o más y no les pagaba, le llevaban al templo o cu, y le

sacrificaban delante del ídolo que tenían¹⁵⁶; y en el *Libro de Oro* leemos: "el hijo del principal que era tahúr y vendía lo que su padre tenía o vendía alguna suerte de tierra, moría por ello secretamente ahogado, y si era macehual era esclavo"¹⁵⁷. Más no sólo se apostaban ellos, sino como dice Sahagún también apostaban esclavos¹⁵⁸.

Como se ve, el juego era una inveterada costumbre. Gómara la comenta y dice: "Cuando juegan el pataloztli (patolli, especie de parchasse)¹⁵⁹ juegan cuanto tienen y aún muchas veces sus personas para esclavos. Esto lo hacen los tahúres y los hombres bajos¹⁶⁰. Los así jugados, "no iban a servir hasta ser pasado un año de cuando hicieron la venta"¹⁶¹. Durán señala una modalidad más: que podía pasar a servir durante cierto tiempo, en tanto se rescataba y de no hacerlo en el plazo señalado, quedaba a perpetuidad¹⁶². El tahúr podía apostar a sus hijos, dice Durán¹⁶³.

Venta por sí propio

a) La venta por sí propio puede subdividirse en dos clases: la venta por miseria que fuerza a la voluntad con mengua de la libertad, y la plenamente voluntaria hecha con ánimo entero. De la primera nos ocuparemos enseguida para abordar posteriormente la segunda.

Don Vasco de Quiroga señala en su información de 1535 esa clase de venta: "los indios en la necesidad se venden por un celemín o chicubí de maíz"¹⁶⁴. El P. Durán recoge esa forma de esclavitud forzosa¹⁶⁵. Históricamente tenemos pruebas de la veracidad de esas afirmaciones. En tiempos del Rey Moctezuma I, después de la Conquista de Oaxaca, se desató terrible sequía y ante el hambre sobrevenida, el monarca consintió y aconsejó a sus súbditos vendieran a sus hijos y ellos mismos por esclavos a gente de otros lugares menos mortificada con la carestía¹⁶⁶. Sahagún nos dice que el Rey rescató a estos esclavos al doble del precio de compra¹⁶⁷. Durante los primeros años de la conquista, los indios sometidos a pagar la tasación a los encomenderos, vendíanse muchas veces para poder cubrir tal imposición¹⁶⁸.

b) Venta *ad-pretium participandum*. Así la llama Quiroga a la venta en que para llenar una necesidad superflua o satisfacer un capricho, hacían de sí mismas, determinadas personas, generalmente los jugadores y las prostitutas¹⁶⁹. Si el que se vendía celebraba una segunda venta de su propia persona sin pagar el precio dado al primer comprador, éste tenía un derecho de persecución sobre él y el segundo perdía lo dado¹⁷⁰.

Esclavitud como medio correctivo

La esclavitud como medio de corrección era usada con frecuencia entre los mexicanos. El padre de un hijo "incorregible, desobediente, desvergonzado, disoluto y que le aprovechaban consejos y amonestaciones", como dice Durán¹⁷¹, previo permiso de las autoridades judiciales, podía venderlo en el mercado sin que para tal existiera derecho alguno de rescate¹⁷². La pena se agravaba si el hijo despilfarraba la fortuna de su padre. Si era principal, se le ahorcaba, si plebeyo, esclavizábasele¹⁷³.

Diremos algo sobre ciertas modalidades.

Para poder vender a un esclavo, era preciso ponerle collera, argolla o cuauhcozcatl, y "no se le echaba sin tener causa y licencia de la justicia"¹⁷⁴. Este género de esclavos como dice Gómara y con él Torquemada, estaban destinados a la venta y algunas veces al sacrificio¹⁷⁵. El colocarles el collar era señal de su indocilidad averiguada por testigos, lo que hacía perder al esclavo el derecho de dar su consentimiento para su venta¹⁷⁶.

Antes de terminar con las diversas causas de esclavitud, cabe mencionar aquellos casos de donación de esclavos durante la conquista que nos señalan Cortés¹⁷⁷, Bernal Díaz¹⁷⁸, Gómara¹⁷⁹, Torquemada¹⁸⁰. Quiroga combate la idea de que sean esclavos y dice: "estos tales venían avisados, persuadidos, atemorizados y mandados por sus caciques o principales, que aunque fuesen libres dijese que eran esclavos..."¹⁸¹.

Notas Bibliográficas

¹ En *El Origen de los Mexicanos*, la primera de las relaciones contenida en el *Libro de Oro*, en J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Nueva Colección de Documentos para la Historia de México*. México, 1891. 111-283, vemos que los misioneros se lamentaban de la falta de fuentes y del desconocimiento de su contenido: "escritores o letrados o cómo les diremos que entienden bien esto... son muchos los más, y otros no osan mostrarse, o los libros... quemados, que como les hemos destruido y quemado así ornamentos del demonio o todo lo que es ceremoniático o sospechoso quemamos, y... cada día les amenazamos si no lo descubren, ahora que les pedimos libros, si algunos tienen excusanse con decir que ya son quemados que para qué los queremos, o que les preguntamos con intento de reprimirlos... los libros hay entre

ellos que no son reprobados, así como los de la cuenta de los años, meses y días, y los de los anales, aunque siempre hay alguna cosilla sospechosa. Otros sí hay reprobados que son los de idolatrías, el de sueños, y uno de una manera de buenaventura que tira a astrología, pero muy falsa y oscura de entender..."

En la época más tardía, "Ixtlilxochitl, se lamenta de la falta de conocimiento de las personas y de los hechos aún entre los ancianos de la Nueva España: sólo en dos hallo entera relación y conocimiento de las pinturas y caracteres, y que dan verdadero sentido a los cantos". En la dedicatoria de la *Historia Chichimeca*. Cit. J. GARCÍA ICAZBALCETA, *La*

destrucción de antigüedades mexicanas. Obras de... II-91. Biblioteca de Autores Mexicanos. V. Agueros. Edit. 1896. Esta obra corresponde al capítulo XXII de la obra del mismo autor *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México; estudio biográfico y bibliográfico*. México. 1881.

² B. de SAHAGÚN, *Historia General de las Cosas de la Nueva España*. 3 v. México. Ed. de Carlos María de Bustamante. 1881. Lib. X Cap. 29. Relata Sahagún que en tiempo del cuarto rey de México Izcoatl, se quemaron las pinturas: "los señores y principales que había entonces acordaron y mandaron que se quemasen todas porque no viniesen en manos del vulgo y fuesen menospreciadas". Cita ICAZBALCETA, *La destrucción* 15. La edición citada de Sahagún es la que utiliza KOHLER, para su obra. Hay una edición moderna utilizada por nosotros, en 5 v. con una introducción de W. JIMÉNEZ MORENO. México, D. F. Edit. Pedro Robredo. 1938.

³ J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Historiadores de México. Diccionario de Historia y Geografía*. México, 1854. IV. Aparece como selección en la *Obra Opúsculos y Biografías*. Prólogo y selección de JIMÉNEZ RUEDA. México. Edic. de la Universidad Nacional Autónoma. 1942. Bibl. Del Estudiante Universitario 38. 2-3 de donde lo tomamos.

⁴ *Loc. Cit.* Agrega: "¿Qué habríamos hecho con aquel montón de figuras si los mismos misioneros no hubieran cuidado de conservarnos la corta inteligencia de ellos que nos queda, y de darnos su explicación según la oyeron de los indígenas expertos, e interpretarlos? ¿Ganaríamos acaso con el cambio si, por cuidar de la conservación de las pinturas, no se hubiese perdido una sola, pero tampoco que quedase una línea de sus escritos?"

⁵ *Ibidem*, 5. En un tono lleno de admiración y entusiasmo por obra tan grande y al mismo tiempo de reproche para los que se hicieron eco de las opiniones de Ixtlilxochitl, en *La destrucción...* 100 dice: "venidos a la predicación, por ningún motivo estaban obligados a echarse encima nueva carga, ocupando sus escasísimas horas de descanso en investigar y escribir la historia antigua de estos pueblos. A ellos que aprendieron la lengua, que estudiaron las pinturas mismas de cuya destrucción son acusados, que recogieron las tradiciones más auténticas, que reunieron todo en laborioso trabajo, somos deudores de lo que sabemos acerca de los tiempos pasados. Sus inmediatos sucesores y colaboradores continuaron la obra; pero los que llegaron mucho después, como Torquemada, ya no cargaron sobre sí las indecibles fatigas del apostolado, y al paso que sabían aprovechar, por no decir plagiar los escritos de sus predecesores, no creían injusto dar crédito a indios

embusteros para culpar de ignorancia o de celo extraviado a los insignes varones a quienes debían la luz recogida en sus propios escritos: débil reflejo opacado por mil añadiduras impertinentes de aquella claridad que brilla en la sencillez de los primeros".

⁶ *La destrucción*, 96.

⁷ Sobre el *Libro de Oro* nos dice Icazbalceta, *La destrucción*, 34: "Es un códice del siglo XVI que poseo, y que suele citarse con el título de *Libro de Oro*, puesto posteriormente en su portada, hay una relación escrita al parecer por los religiosos franciscanos, hacia los años de 1530 a 34. Por desgracia el copiante era un torpe que corrompió bárbaramente su original y dejó muchas palabras en blanco al principio". Y en la N.C.D.H.M. 111- XXXIX, tomo que contiene las relaciones antiguas contenidas al final del libro dice: "las seis piezas que forman la tercera y última parte de este volumen, se han sacado de un códice antiguo que existe en mi poder, conocido con el nombre de *Libro de Oro y Tesoro Indico* que le impuso uno de sus poseedores: es el mismo que contiene los memoriales inéditos de Fray Toribio de Motolinía. Todos estos documentos, excepto uno, son anónimos y de letras del siglo XVI. Únicamente la primera relación se ha impreso antes de ahora [*Historia de los Mexicanos por sus pinturas*, Fue publicado en el t. II de los *Anales del Museo Nacional de México*. 1882], los demás estaban inéditos. I. [*Historia de los Mexicanos por sus pinturas*] "El original consta de 12 fojas y no tiene otro título que esta nota de letra coetánea: "Esta relación saqué de la pintura que Truxo Ramírez, Obispo de Cuenca presidente de la chancillería". Y de letra de D. Manuel Lastres, poseedor del códice mucho más moderna y medio borrada: "Y D. Do. Ramírez el fundador" (D. Diego Ramírez Obispo también de Cuenca y tío, según parece, de nuestro D. Sebastián, fue el fundador del Colegio de Cuenca, en Salamanca). "Historia de los Mexicanos por sus pinturas". Y al fin de la propia letra: "Fr. Bno. de S. Franco, franciscano -sacada de las pinturas de los mexicanos- y el sto. arpo. Zumárraga". Esta historia la declaró antes D. Sebn. Ramírez de Fuenleal pte. De Na España y la turnó a Madrid- de Cuenca 1547". (Ese año, a 22 de enero, falleció el señor Fuenleal. El original tiene numerados los capítulos hasta el undécimo; los restantes carecen de numeración, y se ha suplido para facilitar las citas. La nota coetánea que lleva al frente nos da a entender que esa copia, hoy original, se sacó en España de la que llevó consigo el señor Fuenleal, acompañada de pinturas. No conocemos la fecha de la relación ni el nombre del autor. Opino que carecen de toda autoridad las apostillas de las tres, de las cuales aprovecho únicamente el título por ser propio, y dar alguno al escrito.

El señor Chavero le llama *Codex Zumárraga*; más no veo por qué. De imponerle nombre de persona, sería preferible el de *Codex Fuenleal*, pues al cabo él le llevó a España, y acaso se redactó por orden suya. Fr. Bernardino de San Francisco es sujeto desconocido en nuestra historia. El señor Orozco le identifica con Fr. Bernardino de Sahagún, y también Lastres, como abajo veremos; más no aparece que el P. Sahagún se ocupara desde entonces en tales materias. En todo caso, ya he dicho que no me merecen crédito esas notas de Lastres, porque no es contemporáneo ni da los fundamentos de ellas.

El señor Troncoso, cuyas opiniones son de tanto peso, me indicó una vez en conversación, que ese escrito pudiera ser del P. Olmos. Fundaba su conjetura en un pasaje del prólogo del Lib. II de la *Historia Eclesiástica Indiana* de Mendieta, que dice así: [a. de MENDIETA, *Historia Eclesiástica Indiana*. Obra escrita a fines del S. XVI por fray... La publica por primera vez Joaquín García Icazbalceta. México. Antigua Librería de Agustinos 3 1870. 75-6] [Copiamos íntegramente pues Icazbalceta corta] "Pues es de saber que en el año de mil y quinientos y treinta y tres. Siendo presidente de la Real Audiencia de México D. Sebastián Ramírez de Fuenleal (obispo que a la sazón era de la isla Española), y siendo custodio de la orden de nuestro Padre San Francisco en esta Nueva España el santo varón Fr. Martín de Valencia, por ambos a dos fue encargado el padre Fr. Andrés de Olmos de la dicha orden [por ser la mejor lengua mexicana que entonces había en esta tierra, y hombre docto y discreto], que sacase en un libro las antigüedades de estos naturales indios, en especial de México y Texcoco, y Tlaxcala, para que de ello hubiese alguna memoria, y lo malo fuera de tino se pudiese mejor refutar, y si algo bueno se hallase, como se notan y tienen en memoria muchas cosas de otros gentiles. Y el dicho padre lo hizo así, que habiendo visto todas las pinturas que los caciques y principales de estas provincias tenían de sus antiguallas, y habiéndole dado los más ancianos respuesta a todo lo que les quiso preguntar, hizo de todo ello un libro muy copioso, y de él se sacaron tres o cuatro trasuntos que se enviaron a España, y el original dio después a cierto religioso que también iba a Castilla de suerte que no le quedó copia de este libro, aunque le quedó memoria de lo principal que en él se contenía, por haberlo inquirido por diversas veces con mucho cuidado y atención, y haberlo escrito y tratado de ello en largo tiempo; y como después de algunos años, teniendo noticia algunas personas de autoridad en España de cómo el dicho padre Fr. Andrés de Olmos había recopilado estas antiguallas de los indios, acudiesen a pedírselas, y entre ellas un cierto prelado obispo a quien no podía dejar de satisfacer, acordó de recorrer sus memoriales, y hacer un epílogo o suma de lo que en dicho libro se contenía, como lo hizo. Y yo, que esto escribo, teniendo algún deseo de saber estas antiguallas, ha muchos años que acudí al mismo padre Fr. Andrés, como a fuente de donde todos los arroyos que de esta materia han tratado emanaban, y él me dijo en cuyo poder hallaría esta su última recopilación, escrita de su propia mano, y la hube y tuve en mi poder; y de ella y de otros escritos del padre Fr. Toribio, uno de los primeros doce, saqué lo que en este libro de los antiguos ritos de los indios escribo, siguiendo su brevedad y repartiendo la materia por compendiosos capítulos en la forma que se sigue". El señor Icazbalceta agrega: "Mendieta habla además de un epílogo o *Suma* que el Padre hizo de su propio libro a instancias de un Prelado Obispo a quien no podía dejar de satisfacer; más aún para *Suma* es muy poco la relación. Para que el estilo de esta nos diera alguna luz, falta el término de comparación, por no habernos llegado escrito alguno del P. Olmos acerca de antigüedades". Finalmente nos dice: "Ignoro quien sea el Fr. Andrés de Alcobiz que el año de 1543 recopiló en España estas leyes de los mexicanos [se refiere a la cuarta de las relaciones antiguas contenidas en el libro citado XLIV-XLV]. Muchas de ellas constan asimismo al final de la Historia de los Mexicanos por sus pinturas". El original firmado tiene 3 fojas.

De lo que Mendieta escribe podemos desprender la noticia de que el P. Sahagún escribió mucho más tarde que Olmos, y quién sabe si no sería el poseedor de la "última recopilación" que vio Mendieta.

En una nota dada al señor Icazbalceta por el señor Marcos Jiménez de la Espada, extractada de la *Relación de las cosas notables de la Nueva España*, de ZORITA, contenida en la obra de Icazbalceta a que nos referimos XXXI-XXXII, leemos: OLMOS, (Fray ANDRÉS DE). *Sobre las cosas de la Nueva España y sus indios*. Y sobre esto mismo (el asunto del libro de Fr. Toribio de Motolinía) escribió otro libro Fr. Andrés de Olmos, de la misma Orden, y no lo pude ver porque lo había enviado a España y no le quedó traslado de él; y después, a ruego de algunas personas, escribió una breve relación de lo que se pudo acordar, como él dice. Parte de ella, aunque muy poco hube yo. Otros memoriales hube de otro religioso, también franciscano, llamado Fr. Francisco de las Navas, ambos muy grandes lenguas, y que anduvieron muchos años entre los indios, entendiéndolo en su doctrina, y fueron perlados en pueblos de españoles, y de indios y hubieron cuidado de saber y averiguar los usos y costumbres de aquella gente, y fueron a aquella tierra poco después que los doce primeros, y vieron ellos y Fr. Toribio sus pinturas y antigüedades y trataron con indios antiguos muy viejos; y estos tres los conocí y los traté algunos años en México siendo allí Oidor, y sé que eran grandes siervos de Nuestro Señor". [Zorita vino como oidor en 1554. En 1558 todavía estaba con ese cargo].

En la propia obra de don Joaquín, en la segunda de las relaciones antiguas 263,81, sacadas del *Libro de Oro*, que pasó como todas las obras de este historiador a la biblioteca de Texas, se lee en su encabezado: "Relación de la genealogía y linaje de los señores que ha señoreado esta tierra de la Nueva España, después que se acuerdan haber gente en estas partes: la cual procuramos de saber los religiosos infrascritos, sacados de los libros de caracteres de que usaban estos naturales, y de los más ancianos y que más noticia tienen de sus antepasados. Escribimos por mandado de nuestro prelado..."

Y en la tercera relación 281-2. *Origen de los Mexicanos*, está escrito: "Aunque para nosotros ha sido trabajoso y dificultoso dilucidar la presente relación y en ella algo ocupar el tiempo en ello no tan fructuosamente, dejando algunos ratos por esta causa de entender en lo que toca a la conversión de estos naturales a que por V. M. fuimos enviados y de nuestros prelados nos fue encargada y encomendada, y de nuestro mismo Dios nos fue dada en suerte; pero considerando que no menos Dios y V. M. es servido de esto por lo que esperamos resultará, sabida por V. M. la verdad en cuanto en nos es, de las cosas pasadas en lo que toca a la genealogía y linaje de los que han señoreado y habitado en estas partes..." El señor Icazbalceta XLII-XLIII la anota: "La relación que sigue [anterior] cuyo original tiene 10 fojas es casi una repetición de la anterior [la segunda] y aún copia muchas veces sus palabras. A todo se agrega que el No. III es la pieza que está al frente del *Libro de Oro*, y sus primeras fojas están rotas, podridas en parte, lo cual aumenta los huecos y dificultades. El título es de letra coetánea; más el dueño del códice añadió, según su costumbre "del arpo. Fr. Juan Zumárraga de la orden de S. Francisco. El asunto

mismo del documento demuestra que el Arzobispo no fue su autor, sino quien lo llevó a España".

Ahora bien, con estos datos precisa conocer quién fue Fray Andrés de Olmos. Su biografía y mayores datos sobre sus obras los tenemos en la historia de MENDIETA... *Op. Cit.* Lib. V. Pte. I. Cap. XXXIII, 644-5 y XXXV 646-8 y 651 que pueden verse en el Apéndice Doc. I.

Sobre la obra de Olmos a más de lo ahí señalado en el Lib. IV. Cap. XLIV-550, nos dice MENDIETA... *Op. Cit.*: "Fr. Andrés de Olmos fue el que sobre todos tuvo don de lenguas, porque en la mexicana compuso el arte más copioso y provechoso de los que se han hecho, e hizo vocabulario y otras muchas obras, y lo mismo hizo en la lengua totonaca y en la huasteca, y entiendo que supo otras lenguas de chichimecas, porque anduvo mucho tiempo entre ellos". Y sobre sus fuentes. Lib. II. Cap. I. 77: "Cuenta el venerable y muy religioso padre Fr. Andrés de Olmos, que lo que corrigió de las pinturas y relaciones que le dieron los caciques de México, Texcoco, Tlaxcala, Huxotzingo, Cholula, Tepeaca, Tlalmanalco y las demás cabeceras, cerca de los dioses que tenían..."; y en el Cap. XXXII del mismo Libro II-44: Dice el padre Fr. Andrés de Olmos, que quien más le satisfizo acerca de esta materia [de la venida de las tribus] fue un indio principal viejo de Texcoco llamado D. Andrés, el cual preguntado por él lo que sabía acerca de la venida de sus pasados, respondió:" C. GONZÁLEZ PEÑA, *Historia de la Literatura Mexicana*. Segunda Edición. México. Edit. Cultura y Polis, 1940. 10 y en la edición de 1928, 20, afirma que Olmos: "llegó a México en 1524", dato inexacto pues como afirma la autoridad de Mendieta, vino con el Sr. Zumárraga en el año de 1528.

Ahora bien, la opinión del Sr. Troncoso no carece de verdad. Su instinto de historiador inteligente le permitió avizorar la verdad, más le faltaron mayores datos en que apoyar su conjetura. Viene a probar la paternidad de Olmos sobre el *Libro de Oro*, desglosando lo que en verdad no le pertenezca al franciscano, Fray BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, *Apológica Historia de las Indias*. La edición utilizada es la siguiente: Nueva Biblioteca de Autores Españoles bajo la dirección del Excimo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Núm. 13. Por M. SERRANO y SANZ, Madrid. Bailly Bailliere e hijos. Edits. 1909.

Esta obra iniciada al concebirse como una sola con la *Historia General de las Indias*, en el año de 1527 como se lee en ella en el Cap. II, y que finalmente observa el Sr. A. M. FABIE, *Vida y escritos de Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa*. 2 v. Madrid. Impr. de Miguel Ginesta. 1879 1.354-5 y 357-8, fue continuada durante los años 1552 ó 53 y concluida entre el 59 y el 61.

Sabemos que el P. Las Casas estuvo en la ciudad de México el año de 1539 para el Capítulo General de la Orden. Conocemos la fecha de su consagración episcopal en la capilla de San Pablo en Sevilla el 30 de marzo (domingo de Pasión) de 1544, en que ofició como consagrante el Obispo Loaisa. Volvió a estar en la capital de la Nueva España, a la que vino desde su obispado, para asistir a la Junta de Prelados, y de donde partió para España para no volver más.

Según los datos anteriores, el *Libro de Oro* fue escrito entre los años de 1530 y 1535, más cerca de la última fecha. Así para la primera venida de Las Casas a México, el libro estaba terminado y hechas las tres o cuatro copias de que nos habla

Mendieta, y el dominico pudo conocerlo o saber de él, por la amistad que con los religiosos franciscanos tenía. A su segunda vuelta, ya Obispo, había remitido a España los originales o estaba por enviarlos con un religioso, no con el Obispo Zumárraga.

De regreso a España, Las Casas se dedicó a terminar su obra y debió pedir al P. Olmos, copia de su libro: "y como [Olmos] no podía dejar de satisfacer, acordó de recorrer sus memoriales y hacer un epílogo o Suma de lo que en dicho libro se contenía, como lo hizo". Datos estos últimos ya citados que son de Mendieta y que concuerdan con los de Zorita.

Tenemos así que Las Casas es el Prelado Obispo a quien se refiere Mendieta. Por otra parte, las fechas concuerdan. En 1554 vino como oidor Zorita quien ocupaba todavía ese puesto en 1558, y en este último año nos habla de la Relación que escribió Olmos "a ruego de alguna persona" a más de los originales que ya había remitido.

Hasta aquí, no se precisa el que Olmos sea el autor del *Libro de Oro*. Dijimos que Las Casas daba la resolución a este problema y hacía justicia al célebre filólogo, al mencionar, como acostumbraba hacerlo, las fuentes utilizadas para sus obras, cosa rara en aquel entonces y hoy también en numerosos casos.

Así, en el capítulo CLXXV-460 dedicado a los Totonacas escribe y señala las fuentes propias y ajenas: "Así que todo lo dicho de esta Nueva España, que comprende muchas provincias, en especial las del riñón de la tierra, sin las que están hacia las costas de la mar, lo he sabido de los religiosos de San Francisco, que fueron los primeros religiosos que en aquella tierra entraron y supieron muy bien la lengua mexicana, y han sido curiosos y diligentes en preguntar a los indios viejos, después que se convirtieron y fueron cristianos, de los ritos, ceremonias y sacrificios y religión de su infidelidad; pero ninguna cosa de ello vieron, sino por relación de los mismos indios lo supieron. Lo que abajo se dirá de los ritos y sacrificios, ya se ha dicho arriba cuando hablábamos de los sacerdotes que había en la provincia de los que llamaban Totones o Totonacos, que estaban poblados hacia la costa del Mar del Norte, que es lo primero que yendo de España hallamos, lo hube de persona que siendo muchacho lo visto por sus ojos estando solo entre aquella gente sin otro español alguno, al principio que en la Nueva España entraron cristianos, del cual no se guardaron, lo uno por ser muchacho, y lo otro porque lo tuvieron por hijo del Sol y lo amaban. Este, después, siendo hombre de bien, me dio por escrito, por mi rogado, lo que diré tocante a la religión, ceremonias, sacrificios, leyes y costumbres de aquella provincia de los Totones o Totonacos".

Este último personaje es sin género de duda el que llevó en religión el nombre de Fray Juan de Mesa, de quien nos dice MENDIETA... *Op. Cit.* Lib. IV. Cap. IV-373: "Muy singular y excelente varón llamado Juan de Mesa. Fue éste siervo de Dios natural de Utrera, villa de Andalucía, y siendo mozo se vino de las Indias (como Juan González y otros muchos lo han hecho) a contemplación de un tío suyo que era encomendero de un pueblo llamado Tempuhal, en la provincia de la Huasteca, setenta leguas de México, aunque de diferente lengua. Y con ser bárbara y dificultosa, como era niño el Juan de Mesa, pegósele de tal suerte, que fue consumado en ella, y único predicador de aquellos indios después del padre Fr.

Andrés de Olmos. Dióle Dios tan buena alma, que en su puericia y mocedad no se desvarió en las vanidades que en aquella edad suelen ser comunes a los hijos de los hombres, mayormente en tierra tan ocasionada como es este de las Indias, antes se aficionó al estudio de las letras con intento de servir a Dios en el estado eclesiástico; y como llegase a tener edad y suficiencia, luego se ordenó sacerdote, el cual oficio ejerció con grande ejemplo de todos y aprovechamiento de aquellos naturales, predicándoles y peregrinando de pueblo en pueblo, particularmente por los partes de Tanchipa, y Tamaholipa y Tamezín, que confinan con los chichimecas infieles..." A la muerte de su tío le sucedió la encomienda, que empleó en hacer el bien. Por su renuncia a la encomienda, mereció el título de Las Casas, de "hombre de bien".

En el Cap. CCXIII-559 de la Apologética, al hablar Las Casas de la embriaguez y las leyes que la combatían en la Nueva España nos dice: "Esta fue la costumbre y la ley y la pena que se tuvo y se daba todos los tiempos que aquella gente vivió sin que viese cristianos, lo cual todos los religiosos, en especial de la orden de San Francisco, escudriñaron, examinaron y averiguaron y tuvieron y tienen por cierto; después de los cristianos haber conquistado aquella tierra y quitado a los señores naturales y jueces, y sido causa que no usasen sus antiguas leyes, son tantos los excesos que en borrachera han hecho y hacen cuando pueden los indios, en especial si pueden haber venido de Castilla [es la misma queja de Quiroga], que los mismos religiosos que digo no podían creer que no los usasen todos en sus tiempos antiguos; pero después de mucho y muy bien inquirido, y como dije, mirado y examinado, confiesan haber estado engañados, y es verdad que esto que aquí digo es todo escrito de ellos y de sus escritos lo he sacado".

Dos capítulos adelante 562: "En el cual se refieren todas las leyes por las cuales los reinos de la Nueva España se regían" escribe: "Porque más en suma se vea la buena y prudente gobernación que los reyes de la Nueva España en sus reinos tenían puesta, será bien referir en este capítulo todas las leyes que yo he podido haber que había en ella, sacadas y colegidas con diligencia por religiosos muy entendidos y experimentados y que penetraron de raíz aquella lengua, las cuales tengo en mi poder firmadas de su nombre, y comienzan como me las dieron de la manera siguiente: Estas son las leyes que tenían los indios de la Nueva España. Estas mismas leyes, son las que aparecen en la cuarta de las Relaciones Antiguas de la obra ya señalada de Icazbalceta en: "Item no bastaba probanza para el adulterio si no tos tomaban juntos, y la pena era, hallándolos apedreallos a entrambos públicamente" 262. En la Apologética: "Algunas de estas leyes suso referidas no son del todo auténticas porque se sacaron de un librito de indios no autorizado". 563.

De la obra en poder del señor Icazbalceta, fueron tomadas por D. MANUEL OROZCO y BERRA... *Historia Antigua y de la Conquista de México*, 4 v. México 1880. 1-269-275. Y de esta obra J. KOHLER, "El Derecho los Aztecas", en *Revista de Ciencia Jurídica Comparada*, Stuttgart (Wurtemberg, Alemania). Casa Edit. de Fernando Henke 1892. Primera parte de la serie Cultura Jurídica de Antigua América. Esta obra se reimprimió traducida por el Sr. Lic. Carlos Robalo y Fernández, en la *Revista Ilustrada* de la Escuela Libre de Derecho, II 2a, Época. 1923-24. México. Edit. Latino Americana 1924, que es utilizada por nosotros.

Al final de esas leyes y de las que "prohiben y castigan cuatro principales crímenes: el primero: de los hechiceros y salteadores; el segundo: de los ladrones; el tercero: de los carnales; el cuarto: de las guerras" como se cita, se encuentra la siguiente advertencia: "Todas las leyes de suso puestas dice aquel religioso, que fue el que más supo de la lengua mexicana y más la penetró, como dije que son todas verdad, porque las sacó de un libro de pinturas muy auténtico de la Nueva España que los indios tenían en gran veneración y era entre ellos de mucha autoridad, y porque es verdad todo lo que aquí refirió, dijo que lo firmaba de su nombre, y así lo tengo, como dije, firmado del mismo; "y parece también que muchas de las cosas arriba dichas, de otros religiosos de diversas órdenes y aún de seglares, por mi habidas, son con estas conformes". Y en la copia o recopilación que firmó Fray Andrés de Alcobiz el diez de septiembre de 1543 en Valladolid, se lee: "y todo esto sobredicho es verdad, porque yo las saqué de un libro de sus pinturas, a donde por pinturas están escritas estas leyes, en un libro muy auténtico, y porque es verdad lo firmé de mi nombre.

Fecha en Valladolid, a diez del mes de septiembre año de mil y quinientos y cuarenta y tres años. Fr. Andrés de Alcobiz".

Este Fray Andrés de Alcobiz, dice ser el recopilador de la obra de Olmos, o el copista, de los originales remitidos a España y dudamos por no conocer el original si sea una mala transcripción paleográfica.

En el Cap. CCXIX-574, nos habla Las Casas de las costumbres de los mexicanos, de los castigos que imponían por determinadas faltas: "Todas estas cosas aquí dichas y que se dijeron son verdad, y así lo testifican los religiosos franciscos y dominicos que han penetrado las lenguas, y con grandes sudores y trabajos corporales y de espíritu, de propósito han querido saber de raíz y fundamento las costumbres buenas y malas de aquella gente, y también lo afirman seglares buenos algunos que más cuidado que otros de aprender las lenguas e inquirir lo dicho han tenido, y digo en verdad que ninguna cosa en substancia de lo que de ellos tengo por escrito, habido de diversas provincias, yo no mudo ni altero, sino son algunos vocablos y estilo porque no suenan tan bien los que ellos pusieron, y en lo que mío por mis ojos he visto, sin quitar ni poner más de lo que siento, entiendo ser verdad, pronuncio y notifico, y esto se tenga por mi en todo lo ya escrito y que se escribiere como muchas veces he dicho, porque ya se que Dios no tiene necesidad de que yo escriba ficciones excediendo los términos de la verdad, pues manifiesto es que le ofendería, y por su misericordia no traigo, ni comencé, ni medité tal granjería". Trozo en el que hace profesión de sinceridad bullente en toda su obra.

Después de haber tratado en el mismo capítulo de la educación que a sus hijos daban los padres de la Nueva España, escribe: "Y esto así siempre supuesto, añado a lo dicho en este capítulo, una conclusión que hace un buen religioso de San Francisco a los casos dichos".

Enseguida, sobre el mismo tema de la educación de los hijos de nobles y plebeyos, en el Cap. CCXXIII-583 precisa su origen: "Todo lo que habernos en esta parte de la crianza de los hijos de estas nuestras indianas naciones, en los precedentes capítulos dicho, se confirma por unas exhortaciones que otro religioso de la orden de San Francisco me envió de la Nueva España, estando yo en España la

vieja, las cuales había el romanzado de la lengua mexicana fielmente sin añadir ni quitar cosa que fuese de sustancia, sacando sentido de sentido, no palabra de palabra; porque como él dijo en su prologuillo que a las dichas pláticas y exhortaciones hizo, a veces una palabra en aquella lengua requiere muchas de las nuestras, y una nuestra comprende muchas de las suyas, y porque son cosas de notar en gente que ha sido hasta ahora tan menospreciada, quise referirlas aquí, mudando algunos vocablos que parecían no bien sonar, según el estilo de que al presente usamos".

Puntualiza finalmente su autor en el capítulo siguiente 589: "Estas exhortaciones son las que, con otras que por abreviar dejo de referir, me envió aquel padre religioso de San Francisco estando yo en Castilla, llamado Fray Andrés de Olmos, padre en su Orden, y también en la experiencia de la lengua de la Nueva España, bien antiguo, las cuales amonestaciones creo yo que sonaban mejor en la lengua mexicana que en la romance que les dio el padre susodicho".

Las pláticas y exhortaciones de que se ocupa Las Casas, son las mismas que señala Mendieta al hablar de las obras del P. Olmos. Ahora bien, todas esas leyes, pláticas, costumbres, y otras que no utilizó Las Casas, reunidas en un manuscrito antiguo, si pueden formar la Suma que no admite el Sr. Icazbalceta, que desglosa sólo las leyes y otras pequeñas relaciones, y olvidase el conjunto.

⁸ La cédula puede verse en V. de PUGA, *Cedulario*, 1-157. *La Carta del Arzobispo* en D.I.I. XIII-256. TERNAUX COMP ANS, Recuil de pieces relativos a la Conquete du Mexique. 1838, la publica también.

⁹ Relativas a la información que se ordenó se hiciera acerca de los indios esclavizados y vendidos por Nuño de Guzmán. Trata también de las Cédulas de 19 de septiembre de 1528 en que se ordena se presenten los esclavos a la audiencia para examinar su procedencia y marcar a los que en realidad lo fuesen, cédula que se rectificó el 20 de noviembre del mismo año. La primera de estas cédulas es duramente censurada por Quiroga.

¹⁰ T. de BENAVENTE o MOTOLINÍA, *Historia de los Indios de Nueva España* por Fray... En *Colección de documentos para la Historia de México* de I. GARCÍA ICAZBALCETA, México, 1858-1866 2 v. I. El Sr. Icazbalceta es de opinión que los Memoriales, son el primer ensayo algo diferente de la Historia. Como vimos anteriormente, Motolinía había escrito un libro semejante al del P. Olmos. Mendieta nos habla de sus escritos por él utilizados y más tarde por Zorita y Torquemada.

¹¹ *Historiadores de México*, 6-7.

¹² Fco. LÓPEZ DE GÓMARA, *Conquista de México*. Segunda parte de la *Crónica General de las Indias*. Biblioteca Histórica de la Iberia 2 v. México. Imprenta de I. Escalante y Cía. 1870. La primera edición es del año de 1552.

¹³ EL CONQUISTADOR ANÓNIMO, *Relación de algunas cosas de la Nueva España y de la Gran Ciudad de Tenochtitlán*, México, escrita por un compañero de Hernán Cortés. En *Col. de Docs. para H. de México* de ICAZBALCETA I. De esta edición se sirvieron los que la reeditaron en México. Alcancía. 1938, que es la utilizada por nosotros.

¹⁴ A. de TAPIA, *Relación hecha por el Señor... sobre la Conquista de México*. Publicada por ICAZBALCETA. *Col. Docs. para la H. de Méx.*

¹⁵ A pesar del juicio anterior tiene interés, pues debe haber recibido noticias de testigos de la Conquista. Véase el estudio crítico comparativo de Cervantes de Salazar de J. H. DÍAZ THOME, que posee el Colegio de México.

¹⁶ *Historiadores de México*, II.

¹⁷ E. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*. Introducción y notas de J. RAMÍREZ CABAÑAS. México P. Robredo Ed. 19393 v.

¹⁸ Cite la nota en que ya dio el dato. Véase nuestra nota.

¹⁹ J. E. POMAR, *Relación de Texcoco*. En ICAZBALCETA, *Nueva Col. Docs. Para la H. de Méx.* México. 1886-1889. III. Es como su nombre lo indica, una relación, en la que se han acomodado los hechos a manera de historia.

²⁰ B. de OBREGÓN, *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España*, escrita por el Conquistador. Año de 1584. Descubierta por MARIANO CUEVAS. México. Depto. Edit. de la Sría. De Educación Pública. 1924. Véase el prólogo del P. CUEVAS.

²¹ D. MUÑOZ CAMARGO, *Historia de Tlaxcala*. Publicada y anotada por ALFREDO CHA VERO. México. Of. Tipog. De la Secretaria de Fomento. 1882.

²² A. de ZORITA, *Breve relación de los señores de la Nueva España*. Publicada por ICAZBALCETA. *Nueva Colección*. III. XXXI-XXXII. Nota del Sr. M. JIMÉNEZ DE LA ESPADA.

²³ *Historiadores de México*. 5-6.

²⁴ *Carta del P. Tovar al P. Acosta*. En ICAZBALCETA, *La destrucción*. 110-111.

²⁵ D. DURAN, *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme*. México. Impr. de J. Ma. Andrade y F. Escalante. 1880 3 v.

²⁶ TOVAR, o Códice Ramírez. Manuscrito del Siglo XVI intitulado: *Relación del Origen de los Indios que habitan esta Nueva España según sus historias*. México. José Ma. Vigil Edit. 1878. (Incluida con la *Crónica Mexicana de TEZOZOMOC*). Véase el estudio crítico comparativo sobre Fray Diego Durán de F. SANDOVAL en el Colegio de México.

²⁷ *Carta del P. Tovar al P. Acosta*. 110.

²⁸ M. OROZCO y BERRA, *Ojeada sobre Cronología Mexicana*. En H. ALVARADO TEZOZOMOC, *Crónica Mexicana*. México. J. Ma. Vigil Edit. 1878.

²⁹ Refiérase a su nota relativa.

³⁰ B. de OBREGÓN, *Op. Cit.* XVII

³¹ *Historiadores de México*. 4.

³² *Ojeada sobre cronología*. 161. Es singular la marcada igualdad arquitectónica entre la obra de Durán y la de Tezozomoc. Debieron depender ambas de la misma fuente, o este último copiar al primero. H. ALVARADO TEZOZOMOC, *Crónica Mexicana*, escrita por Durán hacia el año de 1598. Anotada por el Sr. Lic. D. M. OROZCO y BERRA y precedida del *Códice Ramírez*. México. J. Ma. Vigil Ed. 1878.

³³ J. BRAVO UGARTE, *Historia de México*. México, *Jus. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 1941.2 v. 1-137. De sus numerosas obras escribe ICAZBALCETA, *Historiadores de México* 4: "Ojalá hubiese escrito menos, con más detenimiento y más atención a la Cronología, porque es casi imposible seguirle

en el laberinto de sus numerosas 'relaciones', que no suelen ser más que variaciones de un mismo tema, pero variaciones tales que no hay medio de reducirlas a un sistema perfecto. Su *Historia Chichimeca*, publicada por Kinsborough (lo mismo que las *Relaciones*), ofrece una narración más seguida, y es su mejor obra, aunque no escasa de anacronismos". E. K. KINSEOROUGH. *Antiquities of Mexico*. London, 1830-1848.9 v. en el v. 9. Esta es la edición citada por KOHLER. Op Cit. Otra edición: F. de AL V A IXTLILXOCHITL. *Obras Históricas de...* Publicadas y anotadas por A. CHAVERO. México. Of. Tip. De la Sec. de Fomento. 1891-1892.2 v.

³⁴ ICAZBALCETA. *La destrucción*. 34-5. Dice: "Descendiente legítimo como era de aquella casa real [la de Acolhuacán], había quedado reducido a vivir con estrechez, y solicitaba del gobierno español, un auxilio, en correspondencia con los servicios que su antepasado del mismo nombre había prestado a los conquistadores. De aquí el empeño de ensalzar las glorias de aquel reino, que en cierta manera, venían a reflejarse en su persona".

³⁵ *Historiadores de México*. 12.

³⁶ Véase el estudio crítico comparativo sobre HERRERA de C. BOSH GARCÍA en El Colegio de México. A. de HERRERA. *Historia General de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*. (en ocho décadas, desde 1492 a 1554). Madrid, 1729-1730.

³⁷ ICAZBALCETA. *La destrucción*. 97.

³⁸ ICAZBALCETA. *Historiadores de México*. 7 J. de TORQUEMADA. Los veintinueve libros rituales y Monarquía Indiana, con el origen y guerras de los Indios Occidentales, de sus Poblaciones, Descubrimiento, Conquista, Conversión, y otras cosas maravillosas de la misma tierra. Madrid, 1723.

³⁹ ICAZBALCETA. *Historiadores de México*. 9. Aún cuando en *La destrucción*. 57. Nos dice que "no es más que un nuevo redactor de Ixtlilxochitl".

⁴⁰ J. BRAVO UGARTE. *Op. Cit.* 1-136.

⁴¹ *La destrucción*. 57. "Torquemada e Ixtlilxochitl, son las fuentes principales de su obra. Por otra parte, es patente en ella la admiración que despertaba en el autor todo lo azteca, y el poco aprecio que le merecían los primeros misioneros, por más que a veces asegure lo contrario. Algo de esto sucedía a sus compañeros Acosta y Cavo".

⁴² *Historiadores de México*. 9. Le llama en esta obra: "el más popular de nuestros escritores y el más digno de serlo". La obra de Clavijero que existe traducida a las principales lenguas de Europa, es, sin embargo mucho más agradable [que la de Veytia]; suele haber en ella mejor crítica y hasta hoy permanece sin rival.

⁴³ W. H. PRESCOTT. *History of the conquest of Mexico, with a preliminary view of the ancient Mexican civilization and life of...* Hernando Cortés. New York. 1843.3 v.

⁴⁴ *Opus Cit.*

⁴⁵ J. F. RAMÍREZ. Códice Ramírez, en H. ALVARADO TEZOZOMOC. *Opus Cit.* Interpretación al Cuadro Histórico Geroglífico de la peregrinación de las tribus aztecas que poblaron el Valle de México. En A. GARCÍA CUBAS. *Atlas Geográfico Estadístico e Histórico*, formado por... México, 1858. A Ramírez se debe la publicación de la obra de Durán.

⁴⁶ Puede juzgarse su labor por las numerosas obras de este insigne escritor citadas en este trabajo.

⁴⁷ ICAZBALCETA. *Historiadores de México*. 20

⁴⁸ M. OROZCO Y BERRA. *Historia Antigua y de la Conquista de México*. México. Tip. De Gonzalo A. Esteva. 1880.4 v. J. JIMÉNEZ RUEDA en el prólogo que hizo a la selección de *Opúsculos y Biografías* de J. GARCÍA ICAZBALCETA, ya citada. XVII-XIX, da un buen juicio crítico sobre este autor: "Don Manuel Orozco y Berra, investigador de nuestro pasado indígena, erudito en materia colonial, geógrafo insigne. La historia en manos de este autor dejaba de ser política. Adquiría su carácter de ciencia. Desposeída de otra finalidad que no fuera el conocimiento del pasado, basada en una investigación pacientemente realizada en las propias fuentes, alcanzó una categoría y una dignidad que se le reconoce en México y en el extranjero".

⁴⁹ *Historia de México desde los primeros tiempos de que hay noticia, hasta mediados del siglo XIX*. México, Tip. De Juan Abadiano. 1862.

⁵⁰ *Les Aztèques; histoire, moeurs, coutumes*. Paris, 1885.

⁵¹ *L'Evolution Juridique dans les Diverses Races Humaines*. Paris. Vigot Freres Editeurs, 1891. (Bibliothèque Anthropologique XIV). Representa la tendencia sociológica de querer clasificar a los pueblos primitivos en determinados modelos, ajustándoles un sistema europeo.

⁵² De esta obra de KOHLER, quien pretende encuadrar las instituciones aztecas en un marco jurídico lejano a su esencia y cree en un sistema de vasallaje feudal, ha opinado el Sr. R. ALTAMIRA. *Cuestiones de Historia del Derecho y de Legislación Comparada*. Madrid, 1914: "Trabajo más reciente y autorizado".

⁵³ H. SPENCER. *Los antiguos mexicanos*. Trad. de Daniel y Genaro García. México. Tip. de la Sría. de Fomento. 1896.

⁵⁴ A. CHAVERO. *Explicación del Códice Jeroglífico de Ch. Aubin*. Es un apéndice a la obra de Durán. A él se debe la *Historia antigua y de la conquista*, de la serie *México a través de los siglos*. Barcelona, 1888 que publicó D. VICENTE RIVAPALACIO.

⁵⁵ J. CANTÚ CORRO. *La esclavitud en el mundo y en México* (estudio libre por el Pbro. México. Escuela Tip. Salesiana. 1925.

⁵⁶ M. CUEVAS. *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, corregidos y anotados por el P... Publ. bajo la dirección de GENARO GARCÍA, México, 1914; del mismo autor es la *Historia de la Iglesia en México*. El Paso Texas. Ed. Revista Católica. 1928.5 v.

⁵⁷ M. MORENO. *La Organización política y social de los Aztecas*. México, 1931. Sostiene la tesis de una organización central opuesta al sistema feudatario de A. F. BANDELIER. *On the Social Organization and Mode of Government of the Ancient Mexicans*. Salem Press. 1879.

⁵⁸ R. CEVALLOS NOVELO...

⁵⁹ T. ESQUIVEL OBREGÓN...

⁶⁰ L. MENDIETA y NUÑEZ...

⁶¹ W. JIMÉNEZ MORENO y SALVADOR MATEOS. *Códice de Yanhuítlan*. México, Talleres Linotip. "Cultura". 1940. (México. Sría. de Educación Pública).

⁶² J. BRAVO UGARTE. *Opus Cit.*

⁶³ KOBLER. *Op Cit.* 22.

⁶⁴ Tomada del *Código Mendocino* en KINGSBOROUGH. *Op. Cit.* 1-66, en el *Libro de los Tributos* en Monumentos de Arte Mexicano Antiguo de A. PEÑAFIEL. México, 1800-65 y de A. M. MUNON CHIMALPAIN QUAUHTLEHUANITZIN. *Annales*. Sixieme et septieme relations (1258-1612) publié et traduites sur le manuscrit original par REMI SIMEON. Paris, Maison Neuve et Ch. Leclerc, editeurs, 1889, y que concuerdan con las de otros autores, ya mencionados. KOBLER. ... *Opus Cit.* 28 nos proporciona la lista de dignidades, a saber: el Cihuacoatl o canciller; el ministro de la guerra, Tlacochealcatl; el presidente de los tribunales, Tlaccatecatl; el Tezhuahuacatl o Tezhuacatecatl; el tlilancalqui; el atempanecatl; o atecpanecatl; el Cuauhnochtli; el cuauhyahuacatl; el tocuiltecatl y otros.

⁶⁵ TORQUEMADA... *Opus Cit.* 11-89; HERRERA... *Op. Cit.* 11-7-12, en KOHLER... *Opus Cit.* 51.

⁶⁶ MENDIETA... *Opus Cit.* 11-28; TORQUEMADA... *Op. Cit.* XIV-7; HERRERA... *Opus Cit.* 14-17 y ZORITA... *Op. Cit.* 44, 87, 91. En KOBLER... *Opus Cit.* 50-1.

⁶⁷ ZORITA... *Op. Cit.* 25. Citado por KOBLER... *Op. Cit.* 51.

⁶⁸ ZORITA... *Op. Cit.* 100-1, 155-159. KOBLER... *Op. Cit.* 30. J. BRAVO UGARTE... *Op. Cit.* 1-126. La clase de los macehuales venía a equipararse a la de los mayeques. Unos en la metrópoli, otros en provincia, estaban sujetos a la misma rigidez en cuanto a su trato y constituían la clase más desheredada, el estrato más bajo sobre el que recaían todos los abusos y menosprecios y de la cual nacían en gran parte los futuros esclavos.

⁶⁹ *Opus Cit.*

⁷⁰ *Opus Cit.* La cédula de 1528 puede verse en V. de PUGA... *Cedulario* 1.-227, y la rectificación de 20 de noviembre en *D.I.U.* IX. La cédula de 1530 en PUGA... *Op. Cit.* 1-157.

⁷¹ QUIROGA... *Op. Cit.* 335.

⁷² *Opus Cit.* 11-360. De aquí lo toma TORQUEMADA... *Op. Cit.* II-LXXX que cita OROZCO y BERRA... *Historia Antigua* 1-304.

⁷³ *Ibidem.*

⁷⁴ *Ibidem.* Modernamente M. OTHÓN DE MENDIZÁBAL, escribió un libro sobre la influencia de la Sal en los pueblos prehispánicos, en el que analiza desde un punto de vista social y económico ese problema.

⁷⁵ KOBLER... *Opus Cit.* 57. En su estudio, concreta su opinión surgida del estudio de las fuentes, en la siguiente fórmula: "El derecho penal mexicano es testimonio de severidad moral, de concepción dura de la vida y de notable cohesión política".

⁷⁶ Los autores de tendencia hispanista niegan a los pueblos prehispánicos toda elaboración jurídica. Otros la exaltan con exageración. Ixtlilxochitl y con él M. VEYTIA. *Historia Antigua de México*. México 1836; y M. VEYTIA-BOTURINI. *Texcoco en los últimos tiempos de sus antiguos reyes, o sea relación tomada de los manuscritos inéditos de BOTURINI*, redactada por el licenciado don M. VEYTIA. México, C. Ma. de Bustamante, 1826; hacen resaltar la influencia de Texcoco en la

vida jurídica de México y abultan su importancia. Interesa sin embargo, su opinión y el hecho de habernos conservado los restos de su legislación. KOBLER, estudia desde un punto de vista moderno el derecho azteca. Le sigue innumerable legión.

⁷⁷ LAS CASAS... *Opus Cit.* cap. CCXII-554-5. Esta descripción recibida de los religiosos de San Francisco, fue tomada íntegramente por KOBLER.

⁷⁸ GOMARA... *Op. Cit.* 11-315-6.

⁷⁹ LAS CASAS... *Op. Cit.* cap. CCXII-555 nos describe el sistema al referirse a Texcoco: "muchas provincias eran las sujetas al señorío de Texcoco, pero estaban reducidos en seis pueblos principales, donde había como seis cancellerías, en las cuales y a los cuales iban de todo aquel reino a sus pleitos, y allí se cogían los tributos y rentas. En cada uno de aquellos pueblos, había dos jueces, personas muy escogidas, tenidos por cuerdos y hábiles más que otros para aquel oficio. Eran muchas veces éstos deudos del rey... todo el día residían en las casas de Audiencia o públicas para administrar justicia. De estos se apelaba para ante otros dos jueces que presidían sobre todos, y que estos sentenciaban con parecer del rey o señor. Cada diez o doce días al rey tenía acuerdo con todos los jueces sobre los casos arduos y de mucha importancia concernientes al bien del reino y de toda la república". Señala una junta principal cada ochenta días denominada Nauhnullatulli.

⁸⁰ GOMARA *Op. Cit.* 11-316. "Eran otros doce cuyo oficio era prender y llamar a juicio, y su traje mantas pintadas que de lejos se conociesen." Concuerdan sus datos con los de Las Casas.

⁸¹ LAS CASAS... *Loc. Cit.*

⁸² GOMARA. *Loc. Cit.* LAS CASAS... *Loc. Cit.* confirma tal aserto: "en cada sala estaba con los jueces un escribano, o por mejor decir pintor, que servía de escribano diestro que con sus pinturas o caracteres, las personas que trataban pleitos, y las causas y demandas y testigos, y lo que se concluía y sentenciaba, ponía por memoria".

⁸³ LAS CASAS... *Loc. Cit.*

⁸⁴ *Ibidem.*

⁸⁵ SAHAGÚN... *Op. Cit.* 11-308. ZORITA... *Op. Cit.* en D.I.I. 11-54 está acorde con Sahagún al decir que tenían leyes para hacer esclavos y en el comprar y vender. En las *Ochenta Leyes* de NEZAHUALCOYOTZIN, que trae ALVA IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 189, citada en KOHLER... *Op. Cit.* 115-117, se menciona que esas leyes estaban divididas en cuatro partes necesarias para cuatro consejos. "Uno de ellos -dice- es el de los casos civiles y criminales, en donde se castigaban todos los géneros de delitos y pecados". "Así mismo en este tribunal se reconocían las leyes que trataban acerca de los esclavos, y de las contiendas y pleitos de haciendas, tierras y posesiones y los estados y diferencias de oficios..." LETORNEAU... *Op. Cit.* sigue a Sahagún a quien cita, en la página 114.

⁸⁶ LAS CASAS... *Op. Cit.* cap. CCXII-555. DURAN... *Op. Cit.* 11-222 consigna los mismos datos, sólo que el nombre de una de las cárceles varía. Durán menciona el Petlacalli y el Chauhcalli, y señala como lugar de ubicación el que hoy tiene la iglesia de San Hipólito. Estas noticias las recibe OROZCO Y BERRA... *Op. Cit.* 1-283. TORQUEMADA... *Op. Cit.* XIV-17, dice que el Teilpiloyan, era la prisión para los deudores.

⁸⁷ QUIROGA... *Op. Cit.* 370-1.

⁸⁸ *Ibidem*... 389-91. Explica la situación jurídica de los esclavos al escribir: "Pero la manera y género de esclavos o servidores que por la mayor parte entre ellos yo he visto y veo, que es muy diferente de la nuestra y de la que tenían por sus leyes los ciudadanos romanos, porque la verdad a mi ver no es más ni menos en efecto, según yo muchas veces por la experiencia he visto y averiguado y de cada día veo y averiguo entre ellos, llamadas y oídas las partes en contradictorio juicio en semejantes pleitos sobre sus libertades, que son muchos y diversos e de diversas partes venidos, que alquiler de obras *in perpetuum* por la vida del alquilado, que en derecho se llama *locatio operarum in perpetuum*, que usan mucho entre sí estos naturales para servirse unos de otros, porque no tienen ni saben usar del alquiler de obras a tiempo como nosotros, en el cual género no se pone, ni asienta ni constituye la servidumbre en la persona, sino solamente en las obras del que así se alquila *in perpetuum*, ni se pierde por ello libertad ni ingenuidad, ni ciudad, ni familia, y estas obras se pueden de derecho muy bien alquilar y vender, que también se puede llamar y llama en derecho *venditio operarum*, sin perjuicio alguno de la libertad natural, ni de la ingenuidad, con dos condiciones que se entienden aunque no se digan en el tal contrato, que son que cada e cuando que el así alquilado o vendido quisiera pagar el interés o subrogar y sustituir otro en su lugar hijo o pariente u otra persona, y así servir por sustituto, aunque sea contra la voluntad de su alquilador, lo puede y podrá muy bien hacer cada y cuando quisiere; y aunque se alquile *in perpetuum* que es por toda su vida, no queda inútil ni defraudada la libertad, y este género y manera de esclavos y servidumbre, si tales nombres merecen, que en la verdad no merecen, sino que traemos corrupto el vocablo por ventura por falta de naguatatos o por sobra de malicia, o por inadvertencia nuestra, es el que entre estos naturales se usaba y se usa mucho, y así cada y cuando se enojan de servir a sus amos, sustituyen otro en su lugar, y los amos o alquiladores lo reciben, y ellos quedan libres e ingenuos que son, salvo solamente cuando les acuden con aquel género de obras y servicios que así vendieron o alquilaron, y son alas veces mejores y más ricos y más honrados y tienen mejor casa y familia y ajuar que no aquellos a quien sirven, y las veces se casan los unos con los otros, ellos con sus amas y ellas con sus amos o con sus hijas o hijos, o con sus hermanas o hermanos de sus amos, como gente libre:..." CLAVIJERO... *Op. Cit.* 243, varios siglos después se adhiere a la opinión de Quiroga sin mencionarlo: "la esclavitud no era más que una obligación de servicio personal, limitada a ciertos términos".

⁸⁹ *Loc. Cit.*

⁹⁰ GOMARA... *Op. Cit.* 11-315; CLAVIJERO... *Op. Cit.* 1-325, y KOHLER... *Op. Cit.* 32 quien cita al abate, siguen la opinión de Gómara. CARVAJAL... *Op. Cit.* 8. Contiene los mismos datos.

⁹¹ *Opus Cit.* 349-350. Del extracto se desprende la idea de Quiroga, nacida de su experiencia como juez en la Audiencia: "entre esta gente ningún esclavo que pierda libertad ni ingenuidad haya, y como todos sean ingenuos, abajo se dirá azas largo, pues Dios permitió que yo por experiencia cierta tuviese y entendiese y supiese, no como privado sino como juez en la Audiencia de sus libertades que me está cometida por esta Real Audiencia que hago cada día simpliciter et de plano entre

estos indios naturales sobre sus libertades donde concurren de muchas diversas partes gente mucha a pedir su libertad y otras cosas como quien sale y se escapa de una tan gran tiranía como era, en la que hasta ahora (que se ha entendido la cosa) siempre estaban, donde están conmigo cuatro jueces de los mayores suyos que entre ellos entre sí tenían, para que vean lo que pasa e informen de sus costumbres, *et sciant reprobare malum et eligere bonum*..."

⁹² *Opus Cit.* 368-9. Adelante amplía el concepto y explica: "y también sólo el padre puede vender el hijo en tiempo de necesidad, y aún entonces, no para que el hijo pierda la ingenuidad, sino para que también como cosa de alquiler o prenda lo retenga el comprador hasta que vuelva el padre o el hijo u otra cualquiera persona lo que costó o el interés..." Hecho que concuerda con la realidad como se verá al hablar de las causas de esclavitud.

⁹³ *Ibidem.* 368-9. GOMARA... *Op. Cit.* 11-314 habla de lo propio: "Los padres vendían o empeñaban un hijo que sirviese de esclavo; pero podían sacar aquel deudo otro hijo, y aún había linajes encentados a substentar un esclavo, pero era grande el precio que se daba por el tal esclavo". Contradice esta opinión en cuanto a los encentados ala de Quiroga. DURAN... *Op. Cit.* II-XX y TORQUEMADA... *Op. Cit.* XIV y XVI citados por OROZCO... *Op. Cit.* 1-280, en el propio sentido. DURAN... *Op. Cit.* II. Cap. XCV111 y el *Libro de Oro* de OLMOS, en OROZCO... 1-269, mencionan el posible rescate del hijo al alcanzar la mayoría de edad. Citados por KOHLER... *Op. Cit.* 34-5.

OROZCO y BERRA, basado en SAHAGÚN... *Op. Cit.* 111-258-9

(Ed. BUSTAMANTE) afirma que: "cuando acontecía el hambre, se vendían por esclavos muchos pobres hombres y mujeres y no solamente los dichos padres se vendían a sí mismos, sino que también vendían a sus hijos y a sus descendientes y a todo su linaje y así eran esclavos perpetuamente 'tequiyotl' 'tlacoyotl' a que se debe el nombre de 'Huehuetlacolli', servidumbre grande mayor, servidumbre voluntaria, por la cual una o más casas obligadas por el hambre vendían a uno de sus miembros constituyéndose en la obligación de mantenerla como viva 'aún cuando muriera'". Menciona el hecho de que Netzahualpilli en 1505 prohibió tal costumbre. Agrega, que "para que la obligación no pudiera extinguirse, el Señor nunca tomaba cosa que de su siervo fuera, ni le permitía que en su casa viviera", ya que de morir ahí, terminaba la obligación familiar. ESQUIVEL OBREGÓN... *Op. Cit.* 1-359 recoge estos datos de OROZCO.

⁹⁴ *Op. Cit.* 389. Véase la nitidez de sus conceptos manejados con un rigor técnico y dialéctica formidables: "pues además de esto esta manera y género de esclavos que nosotros tenemos que pierden la libertad e ingenuidad, ciudad y familia, que es la máxima capitis disminución y lo que se requiere que concurra en ellos de necesidad para ser verdaderos esclavos entre nosotros que son reputados nihil de derecho civil..." MORENO... *Op. Cit.* 35. Sin un pleno conocimiento de las condiciones romanas pretendió incorporarlo.

⁹⁵ *Op. Cit.* 11-181-2. Opinión ala que se adhiere KOHLER... *Op. Cit.* 32.

⁹⁶ ZORITA... *Op. Cit.* 251. Lo menciona SPENCER... *Op. Cit.* 12. MORENO... *Op. Cit.* 35, afirma: "cualquier mexicana, fuese cual fuese la clase social a que originalmente pertenecía sin perder por eso su posición social primitiva, podía

devenir en esclavo, bien por el contrato, bien por causa de pena, o por cualquier otra de las causas que daban nacimiento a la esclavitud". Dato que es inexacto, pues se ve que como pena se obligaba a un hombre, mejor dicho, se le hacía perder su posición social primitiva y pasar a ocupar una más baja, pero pudiendo recuperar la antigua.

⁹⁷ CLAVIJERO... *Op. Cit.* 1-323, considera que la muerte del esclavo por su dueño era considerada como un homicidio común y tenía la muerte por pena; en cambio, si un tercero era el asesino, se convertía en esclavo del dueño. Difícil comprender tal manera de compensación. LETOURNEAU... *Op. Cit.* 117 quien lo toma de BIART... *Op. Cit.* 201 señala que aún cometiendo adulterio con su dueña no podía ser muerto por el marido.

⁹⁸ CLAVIJERO... *Op. Cit.* 11-243; cesaba el privilegio de obtener su consentimiento, —dice OROZCO...— *Op. Cit.* 1-282: "si el esclavo era perezoso, mal mirado, vicioso o huía de la casa; entonces el amo le amonestaba una, dos y tres veces delante de testigos, y si aún parecía incorregible, poníanle la collera, distintivo de su mala condición y podía venderlo a las personas o en los mercados". El primer dueño tenía facultad para venderlo. En caso de deuda o robo, el acreedor o el robado podían vender al deudor o ladrón para resarcirse del daño sufrido.

⁹⁹ NEZAHUALCOYOTL... *Leyes* 19 y 20 y el *Libro de Oro*. Citado por OROZCO... *Op. Cit.* 1-269. KOHLER... *Op. Cit.* 48.

¹⁰⁰ ZORITA... *Op. Cit.* 10-90 y POMAR... *Op. Cit.* 25.

¹⁰¹ Tomada la costumbre de los pueblos tarascos se extendió entre los aztecas y otros pueblos. MENDIETA... *Op. Cit.* 11-41; GOMARA... *Op. Cit.* 203; HERRERA... *Op. Cit.* 111-313 y 11-617. Cit: KOHLER... *Op. Cit.* 46; IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 1-193 nos cuenta que a la muerte de Maxtla: "iban ciertos esclavos y criados del rey muy bien vestidos para ser sacrificados y morir con su señor. Aunque en este tiempo no eran tantos como después se usó", y en 256-7: "cuando murió Netzahualpitzintli, le quemaron el cuerpo como a su padre y así mismo quemaron con él, mucho oro, plata, joyas, chalchihuites y penachos, y doscientos varones esclavos indios y cien esclavos..." TORQUEMADA... *Op. Cit.* 11-523 relata que: "a los veinte días pasados sacrificaban otros cuatro o cinco esclavos y a los cuarenta otros dos o tres y a los sesenta, uno o dos, y a los ochenta, diez o doce, y esta última ofrenda que se hacía era como cabo de año, y de allí en adelante no había más muertes de hombres..." al morir un gran señor. KOHLER... *Op. Cit.* 45, con iguales citas, narra lo propio.

¹⁰² *Op. Cit.* 11-314-5; TORQUEMADA... *Op. Cit.* 11-563; lo confirma CLAVIJERO... *Op. Cit.* 243; y les siguen: OROZCO... *Op. Cit.* 1-278; KOHLER... *Op. Cit.* 32.

¹⁰³ OROZCO... *Op. Cit.* 1-270

¹⁰⁴ *Op. Cit.* 11-242. Señala tres clases de esclavos: los hechos en guerra al ser aprisionados, los esclavos por venta propia, y los que caían en esclavitud por un delito. OROZCO Y BERRA... *Op. Cit.* señala las mismas causas 1-278. KOHLER... *Op. Cit.* 32. Señala excluyendo a los cautivos, dos solas causas: las deudas y la pena, más la esclavitud por deudas no es sino una pena por no cumplir una obligación. Enseguida menciona otra variedad que era la venta por necesidad que entre en la

categoría de la venta propia, en la cual la extrema necesidad movía la voluntad. CARBAJAL... *Op. Cit.* 7, 11-2. ESQUIVEL OBREGÓN... *Op. Cit.* 1-359, y MORENO... *Op. Cit.* 34, siguen igual pauta.

¹⁰⁵ QUIROGA... *Op. Cit.* 419.

¹⁰⁶ *Ibidem.*... 425

¹⁰⁷ *Op. Cit.*... 383.

¹⁰⁸ DURAN... *Op. Cit.* 11-222 y la *Orden de sucesión* en TERNAUX-COMPANS... *Op. Cit.* 266 ss. KOHLER... *Op. Cit.* 57. OROZCO Y BERRA... *Op. Cit.* 1-281 cita de Durán, quien dice que la ley condenaba como esclavo a toda persona que impedía que un esclavo recobrar su libertad, caso que es el de imposición de una pena por una violación legal.

¹⁰⁹ *Op. Cit.* 11-51. Por calumnia y como talión. Cita KOHLER... *Op. Cit.* 64. LETOURNEAU... *Op. Cit.* 126 y MORENO... *Op. Cit.* 72.

¹¹⁰ TORQUEMADA... *Op. Cit.* Cap. XXV.

¹¹¹ OROZCO... *Op. Cit.* 1-253, al explicar la lámina LXVII del *Código Mendocino*.

¹¹² NETZAHUALCOYOTL... *Nuevas Leyes*, en VEYTIA... *Op. Cit.* 421. Cita KOHLER. 113 En las *Ochenta Leyes* de Netzahualcototzin se contiene lo propio. Citadas por IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 11-187. El *Libro de Oro* de OLMOS, en el mismo sentido. Véase en OROZCO... *Op. Cit.* 1-274, así como GOMARA... *Op. Cit.* 11-314 y 319.

¹¹³ *Op. Cit.* 352 y 361-2.

¹¹⁴ *Op. Cit.* 158-9. Cita MENDIETA Y NÚÑEZ... *Op. Cit.* 26.

¹¹⁵ *Op. Cit.* XIV-8 OROZCO... *Op. Cit.* 1-303-4, la trae.

¹¹⁶ *Op. Cit.* 238.

¹¹⁷ CUEVAS... *Op. Cit.* (Docs.) 13.

¹¹⁸ IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* Cap. 46. Citada por KOHLER... *Op. Cit.* 63.

¹¹⁹ NETZAHUALCOYOTL... Ley 6. LAS CASAS... *Op. Cit.* Cap. 213. MENDIETA... *Op. Cit.* 11-29. DURAN... *Op. Cit.* 11-221. En KOHLER... *Op. Cit.* 63.

¹²⁰ OLMOS... *Libro de Oro* en OROZCO... *Op. Cit.* 1-270-1.

¹²¹ *Ibidem.*

¹²² *Ibidem.* 269.

¹²³ *Op. Cit.* 416. "El que se echaba con esclava o sirvienta de otro y era soltera y la empuñaba de hijo, había de dejar su mujer y casa y servir al amo de la que empuñó, toda su vida como esclavo, y también le hacía esclavo si la empuñada de ello moría". GOMARA... *Op. Cit.* 11-314 sigue la opinión del licenciado y observa: "aunque algunos contradicen esto, por cuanto muchas veces acontecía casarse los esclavos con sus amas y las esclavas con sus señores; más debía ser lícito en caso de casamiento, y no en deshonor del señor de la esclava". Sigue la opinión de OLMOS, CLAVIJERO... *Op. Cit.* 243. VEYTIA-BOTURINI... *Op. Cit.* 106 en el propio sentido y LETOURNEAU... *Op. Cit.* 119-120.

¹²⁴ OROZCO... *Op. Cit.* 1-270. De este autor lo toma KOHLER... *Op. Cit.* 123. La ley quinta de NETZAHUALCOYOTL citada por CEVALLOS NOVELO... *Op. Cit.* 60 de acuerdo.

¹²⁵ *Ibidem*. 273. MENDIETA Y NÚÑEZ... *Op. Cit.* 29, señala que la parte del menor se aplica a este para su educación. GOMARA... *Op. Cit.* 11-313, habla en términos generales y en seguida se refiere a los niños. "El hombre que vendía al libre por esclavo, era dado por esclavo a quien el quería vender; y esta ley se guardaba mucho, porque no vendiesen ni comiesen niños".

¹²⁶ Ordenanza segunda de NETZAHUALCOYOTL en ALVA IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 1-237.

¹²⁷ La tipificación la hemos hecho, ajustando a los modernos delitos las formas antiguas, para lo cual hemos procurado concordar los elementos de ellas en cuanto correspondan a los actuales tipos delictivos sin pretender por eso una identificación absoluta, sino la más cercana semejanza.

¹²⁸ OROZCO... *Op. Cit.* 1-245. LAS CASAS... *Op. Cit.* 566 explica esta forma extraña a la cultura europea, pero la refiere no sólo al robo de las mazorcas, del sembrado del templo o de un señor, sino a cualquiera: "Reprendiendo un español una vez a un indio del rigor de aquella ley que por coger unas pocas de mazorcas o espigas de maíz hiciese alguno esclavo", respondió: "estás engañado, señor, porque si aquesta ley no se guardara con rigor y fuera tal que diera poca pena, cada uno quisiera no trabajar, sino gozar de los trabajos y sembrados ajenos, y así se hicieran los hombres ociosos, no cuidando de sembrar, y por consiguiente todos o muchos fueran ladrones y se perdería la tierra".

¹²⁹ *Ibidem*. 273-4.

¹³⁰ *Op. Cit.* 11-220-1.

¹³¹ *Op. Cit.* 11-564.

¹³² OLMOS... *Op. Cit.* en OROZCO... *Op. Cit.* 1-273.

¹³³ *Ibidem*.

¹³⁴ *Ibidem*.

¹³⁵ *Ibidem*.

¹³⁶ *Ibidem*. 269. Se explican estas penas como resultado de la cultura agrícola recién formada y por tanto digna de ser protegida.

¹³⁷ TORQUEMADA... *Op. Cit.* Cap. XVI. Citada por OROZCO... *Op. Cit.* 1-280

¹³⁸ OROZCO... *Op. Cit.* 1-269.

¹³⁹ *Ibidem*.

¹⁴⁰ Cita IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 11-188-9. En KOHLER... *Op. Cit.* 116.

¹⁴¹ TORQUEMADA... *Op. Cit.* Cap. XVI. Y VEYTIA-BOTURINI... *Op. Cit.* 197.

CLAVIJERO *Op. Cit.* 1-324. Citados por KOHLER... *Op. Cit.* 67.

¹⁴² GOMARA... *Op. Cit.* 11-313 y 317.

¹⁴³ *Op. Cit.* 67-68

¹⁴⁴ *Ibidem*. 66-67. Tomado del *Libro de Oro* en OROZCO... *Op. Cit.* 1-270.

¹⁴⁵ Ordenanza 18 de NETZAHUALCOYOTL en IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 11-238. Citada por KOHLER... *Op. Cit.* 112. CEVALLOS NOVELO... *Op. Cit.* 59. En la propia forma.

¹⁴⁶ En TERNAUX-COMPANS... *Op. Cit.* 137. También en BERRERA... *Op. Cit.* 11-3 y 10. Cita KOHLER... *Op. Cit.* 60.

¹⁴⁷ *Libro de Oro*... en OROZCO... *Op. Cit.* 1-274. Corresponde a la ley 59 de Netzahualcoyotl.

¹⁴⁸ *Ibidem*. Y DURAN... *Op. Cit.* 11-221.

¹⁴⁹ KOHLER... *Op. Cit.* 52-53.

¹⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁵¹ *Ibidem*. KOHLER basado en POMAR... *Op. Cit.* 4 agrega que este pacto era común entre jugadores y rameras.

¹⁵² TORQUEMADA... *Op. Cit.* Cap. XVII. Cita KOHLER... *Loc. Cit.*

¹⁵³ GOMARA... *Op. Cit.* 314.

¹⁵⁴ *Op. Cit.* 32.

¹⁵⁵ TORQUEMADA... *Op. Cit.* XIV-17. Y VEYTIA-BOTURINI... *Op. Cit.* 16 citados por KOHLER... *Loc. Cit.*

¹⁵⁶ QUIROGA... *Op. Cit.* 416.

¹⁵⁷ *Ibidem*.

¹⁵⁸ *Op. Cit.* 1-320. (Ed. BUSTAMANTE).

¹⁵⁹ Salvador A. Mateos ha reproducido el juego tomado de los códices y de un relieve en piedra.

¹⁶⁰ *Op. Cit.* 342

¹⁶¹ *Ibidem*. 314

¹⁶² *Op. Cit.* 11-236-7 y 246.

¹⁶³ *Ibidem*. Y TORQUEMADA... *Op. Cit.* XIV-15-7.

¹⁶⁴ *Op. Cit.* 352.

¹⁶⁵ *Op. Cit.* 11-222.

¹⁶⁶ TEZOZOMOC... *Op. Cit.* Cap. XL-366.

¹⁶⁷ *Op. Cit.* VII-14. en KOHLER... *Op. Cit.* 33.

¹⁶⁸ A lo mismo se refiere Quiroga. ZORITA... *Op. Cit.* 110, habla de este hecho

¹⁶⁹ GOMARA... *Op. Cit.* 11-314. Señala esta clase de venta: "las malas mujeres de su cuerpo, que lo daban de balde sino las querían pagar, se vendían por esclavas para traerse bien, o cuando ninguno las quería por viejas o feas o enfermas que nadie pide por las puertas". TORQUEMADA... *Op. Cit.* 11-563 escribe: "Había también mujeres, que se daban a vivir sueltas y liberadamente y para proseguir este mal estado que tomaban, tenían necesidad de vestir curiosa y galanamente y por la necesidad que pasaban, porque trabajaban en la vida de amores que traían y por sustentar la bizarría que usaban llegaban a necesitarse mucho y hacíanse esclavas, porque las que se daban a este vicio en tiempo de su gentilidad, no era con interés de paga, sino sólo con bestial apetito de sensualidad". Torquemada también nos habla de los jugadores y de la modalidad de pasar un año libres. Recogen esas citas: CLAVIJERO... *Op. Cit.* 1-243. OROZCO y BERRA... *Op. Cit.* 1-280. SPENCER... *Op. Cit.* 30. CARBAJAL... *Op. Cit.* 11; ESQUIVEL OBREGÓN... *Op. Cit.* 1-360. MOTOLINÍA... *Op. Cit.* I-VI, 31-2 nos da noticia de la venta de mercaderes quienes llegando a un punto de su destino, se vendía uno de ellos para tener medios con qué hacer una fiesta a su dios.

¹⁷⁰ Ordenanza 19 de NETZAHUALCOYOTL. En IXTLILXOCHITL... *Op. Cit.* 11-238.

¹⁷¹ *Op. Cit.* 11-221.

¹⁷² *Ibidem*. El mismo cronista señala una costumbre extraña: el padre con el dinero recibido, celebraba un banquete al que asistía toda la familia. Si algún criado comía

algo de lo del banquete, caía por esa causa en esclavitud, porque de acuerdo con la costumbre, sólo los parientes podían disfrutar del producto del precio del incorregible.

¹⁷³ *Libro de Oro*. En OROZCO... *Op. Cit.* 1-269.

¹⁷⁴ GOMARA.... *Op. Cit.* 11-315. Y explica: "era la argolla una collera de palo delgada como argón, que ceñía la garganta y salía al colodrillo, con unas puntas tan largas que sobrepujaban la cabeza, a que no se les pudiese desatar el argollado".

¹⁷⁵ TORQUEMADA... *Op. Cit.* 11-507. "Aunque este sacrificio acontecía pocas veces, porque todos los que se sacrificaban eran habidos en guerra".

¹⁷⁶ CLAVIJERO... *Op. Cit.* 1-243.

¹⁷⁷ *Op. Cit.* 2a 1-71.

¹⁷⁸ *Op. Cit.* 1-302.

¹⁷⁹ *Op. Cit.* 339.

¹⁸⁰ *Op. Cit.* 1-434-5.

¹⁸¹ *Op. Cit.* 427.

NOTICIAS DE LA PRENSA ESPAÑOLA SOBRE LA INVASIÓN AMERICANA A MÉXICO EN 1846

Bertha Villarreal de Benavides
Colegio de Cronistas e Historiadores
de Nuevo León, A.C.

El periódico, tal como hoy lo conocemos, nació en la Inglaterra en el siglo XVIII, con anterioridad a ese tiempo, existieron cientos de formas de comunicación social. Ya en la Roma antigua existían distintos medios de información pública: *Las Actas Públicas*. *Actas del Pueblo*, consistían en una serie de tablones expuestos en los muros del palacio imperial o en el foro, en que se recogían los últimos y más importantes acontecimientos sucedidos en el imperio.

En la Edad Media, surgieron los mercaderes de noticias que redactaban los avisos también llamados *folios a mano*. Consistían en cuatro páginas manuscritas, que no llevaban título ni firma, solamente la fecha y el nombre de la ciudad en la que se redactaban. Se vendían en los puertos y ofrecían informaciones del mediterráneo oriental (lugar en el que se desarrollaba la actividad bélica de las cruzadas), recogían noticias facilitadas por marineros y peregrinos.

Estos avisos tuvieron un gran éxito aunque también fueron censurados por las autoridades de toda Europa. En el Siglo XV, con la invención de la imprenta, aparecieron nuevas publicaciones periódicas. Los ocasionales informaban de un